

DFENSER

Declaración Universal de Derechos Humanos

Aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos Denise Dresser Guerra, Mercedes Murillo Monge y Clara Jusidman Rapoport

Mi ciudad, mis derechos. 6ª Feria de los Derechos Humanos

"Mejores prácticas de transparencia 2007". Reconocimiento a la CDHDF



3 EDITORIAL

La Declaración Universal de Derechos Humanos: de vuelta al punto de partida



Opinión y debate

- 7 Derechos humanos en México. La larga marcha... ¿hacia dónde? Denise Dresser Guerra
- 11 A 59 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos CLARA JUSIDMAN RAPOPORT
- 14 Por la protección de las y los defensores de derechos humanos Mercedes Murillo Monge
- 16 Situación de los derechos humanos de las mujeres en México PATRICIA GALEANA HERRERA
- 20 Acciones afirmativas del GDF para combatir la discriminación hacia los indígenas MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA
- 24 Recordando a los compañeros y amigos de Acteal Julio González Méndez

Acciones CDHDF

- "Mejores prácticas de transparencia 2007".
 Reconocimiento a la CDHDF
- 31 Mi ciudad, mis derechos. 6ª Feria de los Derechos Humanos
- 36 Emisión, aceptación y aceptación parcial de recomendaciones
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SEGUIMIENTO
- 46 Día internacional de las personas con discapacidad. La realidad en la ciudad de México
- 48 10 de diciembre: día de los derechos humanos
- Comparando transparencia.
 Un estudio sobre el acceso a la información en el Poder Judicial
- 51 VIH/sida: principal causa de muerte prematura en personas de 15 a 59 años



Referencias

54 Declaración Universal de Derechos Humanos

60 Librero del DFensor

- Derechos humanos: manual para parlamentarios
 OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS
- Los retos de la sociedad por venir: ensayos sobre justicia, democracia y multiculturalismo
 Luis Villoro
- Un ombudsman modelo. Propuesta para un estándar de elección y perfil de los titulares de organismos públicos de derechos humanos
 - GRACIELA RODRÍGUEZ MANZO Y LIS MIGUEL CANO LÓPEZ
- Experiencia de México ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
 MARÍA DEL MAR MONROY GARCIA

62 Breves de derechos humanos

Las ilustraciones del artista plástico lker Vicente que aparecen a lo largo de este número, pertenecen a la campaña de difusión de la Declaración Universal de Derechos Humanos en el Distrito Federal, impulsada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en México y la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal, a la que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, a la que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se sumó como convocante junto con diversas organizaciones académicas y civiles. Agradecemos las facilidades otorgadas para la reprodución de este material.



Distolo Institucional

PRESIDENTE Emilio Álvarez Icaza Longoria

COMEJO
Elena Azaola Garrido
Judit Bokser Misses.
Daniel Cazès Menache
Santiago Corcuera Cabezut
Denise Dresser Guerra
Patricia Galeana Herrera
Angeles González Gamio
Armando Hernández Cruz
Clara Jusidman Rapioport
Carlos Rios Espinosa

SECRETARÍAS Ejecutiva = Luis J. Vaquero Ochoa Técnica - Ricardo Buclo Mújica

Mercanunitie

Primera - José Cruz Lavanderos Yáñez-Segunda - Patricia Colchero Aragonés Tercera - Luis González Placencia Cuarta - María Aleiandra Nuño Ruiz V.

Direcciones Generales
Administración
Román Torres Huato
Comunicación Social
Hugo Morales Galván
Educación y Prom. de los Derechos Humanos
Daniel Ponce Vázquez
Quejas y Orientación
Victor Morales Noble

CONTRALORIA INTERNA Rosa María Cruz Lesbros

DIRECCIONES ELECTIVAS Investigación y Desarrollo Institucional Gabriela Aspuru Eguiluz Seguimiento Tania Reneaum Panszi

CDURDINACIONES
Asesores:
Raúl Corichi Sibaja, encargado de Despacho
Asuntos Jurídicos
Asuntos Jurídicos
Interlocución Institucional y Legislativa
Victor Brenes Betho

RELATORÍA HARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ATENCION A DEFENSORAS Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Eréndira Cruzvillegas Fuentes

Secretaria Particular de la Presidencia Laura Gutiérrez Robledo



Ilustración de portada:

Órgano de difusión mensual de la COHDE número 1, año VI, enero de 2008. Número de reserva otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública: 04-2003-112814201500-102. Número de Certificado de Licitud de Título: 12792 y número de Certificado de Licitud de Contenido: 10364, otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación.

Comité editorial: Ricardo Bucio Mújica, José Cruz Lavanderos Yáñez, Luis González Placencia, Maria Alejandra Nuño Ruiz Velasco, Hugo Morales Galván, Daniel Ponce Vázquez, Patricia Colchero Aragonés, Luis J. Vaquero Ochoa, Rosa María Cruz Lesbros, Gabriela Aspuru Eguiluz, Tania Reneaum Panszi y Víctor Morales Noble.

Publicación editada por la Secretaría Técnica de la COHOF. Los articulos firmados que aparecen en esta edición son responsabilidad de los autores y los no firmados son de la autoría de la COHOF. Impresión: Jano, S. A. de C. V. Av. Lerdo pte. 864, col. Electricistas Locales, 50040 Toluca, México. Suscripciones y distribución: Jacqueline Ortega Torres, tel.: 5229 5600, ext.: 1734, Carmona y Valle núm. 5, cuarto piso, Col. Doctores, 06720 México, D. F. Tiraje: 3,000 ejemplares. Impreso en México / Printed in México. SSN: 1665-8086.



La Declaración Universal de Derechos Humanos: de vuelta al punto de partida



EI 10 de diciembre de 1948, inspirados en un ideal común, los miembros de la comunidad internacional adoptaron un acuerdo para reconocer la dignidad intrínseca y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, mediante la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En la actualidad esta Declaración ha sido tan aceptada por los países del mundo que ha pasado a ser considerada la norma internacional que permite evaluar el comportamiento de los Estados.

Se basa en el principio de que los derechos humanos se fundamentan en la "dignidad intrínseca" de todas las personas. Esa dignidad y los derechos a la libertad y la igualdad que se derivan de ella son indisputables. Es un compromiso por la dignidad y la justicia para todas las personas, también lo es entre los gobiernos y sus ciudadanos, quienes tienen el derecho de exigir que se respete, ya que protege a todos y todas en cualquier parte. Establece el principio de que todos los derechos tienen una base igualitaria y son esenciales para una vida digna. Asimismo, visualiza la libertad de vivir sin temor y sin miseria.

El ejercicio de las libertades y la autonomía con que cuentan actualmente las personas en el mundo, dificilmente se podrían comprender sin la influencia de este importante instrumento y de la progresividad e institucionalización de los sistemas universal y regionales de protección de los derechos fundamentales.

La inspiración de las personas por hacer efectivo el ejercicio de los derechos y la dignidad, tampoco podría cristalizarse sin el trabajo de quienes han sacrificado existencias y proyectos de vida en aras de mejores condiciones de desarrollo humano y convivencia social.

Las y los defensores de derechos humanos han sido, y siguen siendo, agentes imprescindibles para la apertura democrática, el reconocimiento institucional de los derechos humanos y la transformación de las condiciones estructurales en que se fincan las relaciones sociales. Por ello, el 9 de diciembre de 1998, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos. En ella se obliga a los Estados adoptar las medidas apropiadas para hacer frente a la impunidad respecto de las amenazas, los ataques y los actos de intimidación contra los y las defensoras de los derechos humanos.

Que mejor momento, que el 59 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el noveno aniversario de la Declaración de Defensoras y Defensores, para exigir el apego irrestricto a este instrumento y para hacer memoria de todas y todos los que han dejado su huella indeleble y que han sido un ejemplo en la lucha por la defensa y promoción de los derechos humanos.

Reflexiones, voces levantadas y temas para discutir es lo que en este inicio de 2008 ofrece *DFENSOR* para ustedes.







Opinión y debate

a Declaración Universal de Derechos Humanos es el instrumento más Importante para la defensa y ejercicio de estas prerrogativas, sin embargo, a 59 años de que éste fuera adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, sigue siendo desconocido para muchas personas. En esta ocasión, nuestra revista está dedicada a difundir y promover este valioso instrumento. Las voces de importantes especialistas reflexionan en torno a éste y en cuanto a su aplicación. La difusión de esta norma es un objetivo fundamental para la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal por lo que, hacia el 60 aniversario de su adopción, se ha sumado al lanzamiento de una campaña para darla a conocer.



Denise Dresser Guerra*

Derechos humanos en México

La larga marcha... ¿hacia dónde?

Hoy, día en que se conmemora a los derechos humanos y a quienes los defienden, quisiera reflexionar sobre imágenes recientes de la patria. Guillermo Ortiz Mayagoitia riéndose al rendir el fallo de la Suprema Corte sobre el caso de Lydia Cacho; Mario Marín en una reunión reciente de la Comisión Nacional de Gobernadores (Conago), sonriendo mientras platica con sus contrapartes; Ulises Ruiz de la mano de su esposa, paseando por un hotel de lujo en la playa; Emilio Gamboa sentado en la Cámara de Diputados, negociando las reformas a la medida del priísmo desde allí. Personajes impunes, progenitores de la desconfianza, númenes de la impunidad, patrones de la trampa, emblemas de la nación, íconos de la República. Protagonistas prominentes del país donde no pasa nada.

Donde hay muchos escándalos pero pocas sanciones; donde proliferan las fotografías sugerentes pero no las investigaciones contundentes; donde siempre hay violadores de derechos humanos señalados pero pocas veces encarcelados; donde todo esto es normal. Los errores, los escándalos y las fallas y las violaciones no son indicio de catástrofe sino de continuidad. La pederastia protegida por un gobernador o las negociaciones turbias entre un senador y un empresario no son motivo de alarma, sino de chisme o la claudicación de la Suprema Corte. No son síntoma de un cáncer a punto de metástasis, sino de una urticaria con la cual el país se ha acostumbrado a convivir. La permanencia en el poder público de quienes violan sus reglas más elementales es lo acostumbrado, tolerado, aceptado.

^{*} Consejera de la CDHDF. Discurso pronunciado por la autora en la Conmemoración del Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2007.

Como si nadie hubiera oído a Emilio Gamboa decirle a Kamel Nacif sobre una iniciativa que perjudicaba sus intereses: "Va pa' tras papá; esa chingadera no pasa en el Senado". Como si nadie hubiera escuchado las conversaciones grabadas entre Mario Marín y Kamel Nacif. Como si la Suprema Corte no estuviera encargada de las garantías individuales y los derechos humanos. Y eso es precisamente lo que ocurre: primero el escándalo y después el arrumbamiento. Primero el ultraje y después el abandono.

El olvido de aquel desplegado titulado "Había una vez un pederasta que estaba protegido por sus muy poderosos amigos" publicado por los cineastas Alfonso Cuarón, Guillermo del Toro, Alejandro González Iñárritu. Y convocadas por ellos, miles de firmas más denunciando, condenando, exigiendo, pidiéndole a la Suprema Corte de Justicia que defendiera las garantías individuales y los derechos humanos de una ciudadana -Lydia Cacho- cuando tantas otras instituciones de gobierno han rehusado hacerlo. Exhortando a diez ministros a que revelaran una verdad muy simple que por ello enfrenta las mayores resistencias: México es un país de pederastas y de políticos que los encubren. México es un país donde las redes de pedófilos encuentran autoridades que las esconden. México es un lugar en el cual los ciudadanos tienen que pelear para que su gobierno los reconozca como seres humanos.

Seres humanos como una periodista –defensora de los derechos humanos como los que honramos hoyque ha desplegado día tras día la dignidad de la indignación; que en lugar de resignarse ante la realidad de la pornografía infantil, decide exponerla en el libro Los demonios del edén. Una crónica desgarradora de lo que ocurre detrás de las puertas cerradas, en sitios como el condominio Sol y Mar en Cancún, con la complicidad de gobiernos locales y la protección de políticos federales. Niñas violadas y niños acosados. Una chiquilla de cuatro años obligada a tener relaciones sexuales con su hermano mientras Jean Succar Kuri graba aquello que les ha obligado a hacer. Menores de edad vendidos por sus padres y comprados por pederastas. El llanto, el dolor, la culpa y la impotencia que todo esto provoca. Allí, retratado en 206 páginas cuya lectura devela lo que muchos quisieran negar y muchos harían cualquier cosa por ocultar.

Allí, desnudada por Lydia Cacho, la explotación comercial del sexo con la anuencia de la clase política. Las 16 menciones en su libro a Emilio Gamboa Patrón, hoy coordinador parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la Cámara de Diputados. Las 27 menciones a Miguel Ángel Yunes, actual director del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Un pederasta rodeado de amigos influyentes como el llamado "Rey de la Mezclilla" -Kamel Nacif- con 23 menciones en el índice onomástico de una obra que lo coloca de espalda contra la pared. El que le habla a su amigo, el gobernador de Puebla, para que lo ayude; el que compra a las autoridades en Cancún para que lo apoyen; el responsable del "secuestro legal" a Lydia Cacho y su traslado desde Quintana Roo hasta Puebla; el que la tilda de loca por no quedarse callada; el que se refiere a los periodistas como "hijos de la chingada" o "perros"; el que afirma estar cansado de las "asquerosidades" de Lydia Cacho, quien tan sólo ha aireado las del textilero.

Miembros todos ellos del séquito de los intocables, quienes aplastan a las personas y las postran, piensan que han adquirido el derecho a hacerlo a perpertuidad. Porque el Congreso de Puebla está controlado por Mario Marín y jamás iniciaría un juicio político en su contra; porque el PRI insiste -hasta la fecha- en apoyar al gobernador acusado, aunque las pruebas recabadas subrayan su culpabilidad. Porque personas como Beatriz Paredes minimizan lo ocurrido y se refieren al comportamiento condenable del góber maloso como un "lamentable error"; porque después de condenar a Marín en su campaña presidencial, ahora Felipe Calderón ha procurado tomarse una foto con él; porque los policías, los jueces y los procuradores a lo largo del país rutinariamente violan los derechos humanos de los ciudadanos sin el menor reparo o el menor rubor, y porque no es fácil reunir la fuerza necesaria para acusar a los hombres ricos e influyentes. Esos que perciben al país como su feudo particular y lo tratan como tal. Esos demonios sueltos por el edén con sus dos botellas de cognac en la mano.

Y ¿qué decir ante su supervivencia? Que hay golpes en la vida, tan fuertes. Golpes como del odio de Dios, escribía César Vallejo; golpes como los que seis Ministros de la Suprema Corte acaban de propinarle al país. Heridas como la que el máximo tribunal acaba de infligirse a sí mismo al declarar que las violaciones a las garantías individuales de Lydia Cacho fueron inexistentes o poco graves; al sugerir que la última instancia a la que un ciudadano puede recurrir no funciona para él o para ella; al transformar el sufrimiento de niños y niñas víctimas de la pederastia en una anécdota más; al convertir su veredicto en confabulario de gobiernos corruptos,

empresarios inmorales, criminales organizados. Y así como un agente judicial le dijo a Lydia Cacho durante su "secuestro legal": "Qué derechos ni qué chingados"; la Suprema Corte acaba de decirle lo mismo a los habitantes del país. Ustedes y yo, desamparados por quienes deberían proteger nuestros derechos, pero han decidido que no les corresponde velar por ellos.

Sablazo que producen los seis magistrados que se vanaglorian de empatía y sensibilidad, pero en sus argumentos públicos no la demuestran. Ingenuos o cínicos cuando sugieren que su resolución no deriva en impunidad y que "otras instituciones" podría investigar el caso, a sabiendas de que llegó a sus recintos precisamente porque eso jamás iba a ocurrir. Contradictorios o deshonestos cuando desechan el caso, argumentando que la grabación telefónica entre Kamel Nacif y Mario Marín no tiene valor probatorio alguno, e ignoran la investigación exhaustiva de 1 251 páginas que confirma su contenido. Insensibles o autistas cuando optan por descartar los 377 expedientes relacionados con delitos

sexuales cometidos contra menores. Cómplices involuntarios o activos cuando afirman actuar en función del "interés superior" y éste resulta coincidir con los intereses del gobernador y sus amigos. Representantes del peor tipo de paternalismo cuando declaran —en un comunicado lamentable— que sus sofisticadas decisiones no resultan de "fácil comprensión" para grupos muy numerosos de la sociedad.

Seis ministros acaban de destruir la magnífica ilusión –alimentada por su actuación ante la Ley Televisa– de que la Corte opera en un plano moral superior a la mayoría de los mexicanos y se aboca a defenderlos. ¿Cómo creer que han puesto "lo mejor de sí mismos para servir correctamente al país"?, si allí están las carcajadas del Ministro Ortiz Mayagoitia; las descalificaciones del Ministro Aguirre; los vaivenes argumentativos de Olga Sánchez Cordero; la relativización de la tortura avalada por Mariano Azuela porque el caso de Lydia Cacho no fue "excepcional" o "extraordinario"; el consenso de todos ellos en cuanto a que quizás hubo violaciones pero



fueron menores, no graves, resarcibles, quizás indebidas pero no meritorias de la atención de la Corte. O como lo preguntó el Ministro Aguirre: "Si a miles de personas las torturan en este país ¿de qué se queja la señora?, ¿qué la hace diferente o más importante para distraer a la Corte en un caso individual?"

Quizás sólo quede demostrada alguna vez la violación de garantías individuales en México cuando a la esposa de algún Ministro la trasladen sin el debido *due process* durante 23 horas de un estado a otro. Cuando a la madre de algún juez le digan que sólo le darán de comer si le hace sexo oral a los agentes judiciales que la han secuestrado. Cuando a la hermana de algún magistrado importante le metan una pistola a la boca y le susurren al oído "tan buena y tan pendeja; pa' que te metes con el jefe... va a acabar contigo". Cuando alguno de ellos –lamentablemente– sea víctima de un sistema judicial podrido y no antes. Sólo así.

Y bueno, la Suprema Corte se pega a sí misma, pero el peor golpe se lo da al país al demostrar cuán lejos está de ser un garante agresivo e independiente de los derechos constitucionales. ¡Cuán lejos se encuentra de entender el maltrato sistemático de millones de mexicanos vejados por el sistema judicial y aplastados por las alianzas inconfesables del sistema político! Así como Kamel Nacif llama "pinche vieja" a Lydia Cacho, la mayoría de la Suprema Corte acaba de llamarnos "pinches ciudadanos" a ustedes y a mi. Acaba de mandar el mensaje de que no la molestemos con asuntos tan poco importantes como la defensa de los derechos humanos, porque está demasiado ocupada validando los intereses de empresarios poderosos y sus aliados en otras ramas del gobierno.

Porque en este país –el país donde no pasa nada– no importa la protección de los derechos humanos irrestrictos sino la coyuntura política; la correlación de fuerzas en el Congreso; el calendario electoral; las negociaciones entre los partidos y sus objetivos de corto plazo; la relación entre el presidente y la oposición que busca acorralarlo; las conveniencias coyunturales de los actores involucrados. En un contexto así, la defensa de los derechos humanos se vuelve una variable dependiente, residual. No es un fin en sí mismo que se persigue en aras de fortalecer la democracia, sino una moneda de cambio usada por quienes no tienen empacho en corroerla. Hay demasiados intereses en juego, demasiados negocios qué cuidar, demasiados cotos que proteger.

Pero siempre se nos dice que ahora sí, la impunidad terminará; que en este sexenio, la Secretaría de la Fun-

ción Pública –de verdad– actuará; que en el gobierno del "México ganador" –de verdad– los juicios políticos ocurrirán. Todos los esfuerzos se encaminan en esa dirección, afirman los vendedores de la inmunidad gubernamental. El gobierno de la República trabaja para ti –anuncian– mientras parece hacerlo siempre para ellos, los mismos de siempre. Los López Portillo o los Salinas o los Cabal Peniche o los Madrazo o los Montiel o los Marín o los Ruiz o los Gamboa o los Kamel Nacif. Desde hace décadas, el gobierno como la explotación organizada, como la depredación institucionalizada. Así se vive la política en México. Así la aceptan sus habitantes. Así se vuelven cómplices de ella. Mexicanos convertidos en comparsas de una clase política que "sigue sirviéndose a sí misma".

Emerson escribió que las instituciones son la sombra alargada de un solo hombre. De ser así, las instituciones confabuladas de México son el reflejo de sus habitantes; de aquellos estacionados cómodamente en el viejo orden de las cosas. Ciudadanos complacientes que contemplan a los violadores de derechos humanos, pero no está dispuestos a pelear para consignarlos. Ciudadanos imaginarios, atraídos por las imágenes de la Patria ennegrecida pero que no levantan un dedo para limpiarla. O exigir que quienes la gobiernan tengan un mínimo de decencia. O gritar que los mexicanos se merecen más que Mario Marín o sus facsimiliares a lo largo del país. Algo como lo que hizo Lydia Cacho cuando alzó la voz y comenzó a contagiar la valentía que siempre carga dentro. Nadie puede enorgullecerse del país que produjo su caso y -hasta la fecha- intenta ofuscarlo. El país de no pasa nada.

Quizás por ello en el libro Crónica de una infamia, Lydia Cacho escribe: "Mi país me da pena. Lloro por mí y por quienes tienen poder para cambiarlo pero eligen perpetuar el statu quo". Y lloramos con Lydia -pero rehusamos rendirnos aunque seis magistrados de la Corte lo hayan hecho. Porque tiene razón: México es más que un puñado de gobernantes corruptos, de empresarios inmorales, de criminales organizados, de jueces autistas. México es el país de quienes luchan terca e incansablemente por devolverle un pedacito de su dignidad. Y aunque las instituciones mexicanas se rehúsen a asumir el papel que le corresponde ante esta causa común, hay muchos ciudadanos y defensores de los derechos humanos que comparten la convicción -junto con el ministro Juan Silva Meza- "de que en un Estado constitucional y democrático, la impunidad no tiene cabida". A ellos aplaudimos hoy.

Clara Jusidman Rapoport*

A 59 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Nos reunimos el día de hoy, convocados por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para recordar un momento luminoso de la humanidad ocurrido el 10 de diciembre de 1948 cuando 58 naciones, integrantes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptaron la Declaración Universal de Derechos Humanos, como "baluarte contra la discriminación y la opresión". También celebramos los nueve años de la Declaración sobre los Defensores y las Defensoras de derechos humanos.

Resultado de dos años de arduos trabajos de la Comisión de Derechos Humanos presidida por la Sra. Eleanor Roosvelt y teniendo como vicepresidente a René Cassin de Francia; después del examen minucioso de su contenido por la Asamblea General donde cada palabra y cada cláusula del texto fueron sometidas a mil 400 votaciones y como conclusión de difíciles discusiones entre regímenes políticos, sistemas religiosos, tradiciones culturales, y niveles de desarrollo muy diversos, la Declaración fue aprobada como un documento de reconocimiento universal que incorporaba "valores comunes inherentes a los principales sistemas jurídicos y tradiciones religiosas y filosóficas del mundo".

Fue un verdadero y novedoso éxito en la construcción de consensos internacionales. Sin embargo fue necesario pasar por las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial para que la humanidad comprendiera que tenía que avanzar en los postulados de los Derechos del Hombre de 1789, y obligar con ello a los Estados a respetar y proteger los derechos humanos de todas las personas "sin distinción alguna de

^{*} Consejera de la CDHDF. Discurso pronunciado por la autora en la Conmemoración del Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2007.

raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición" (artículo 2° de la Declaración).

40 millones de muertos –de entre los cuales cerca de ocho millones fueron asesinados por el régimen nacionalsocialista alemán por su condición de judíos, comunistas, gitanos, homosexuales, entre otros– constituyen el fundamento sobre el cual los gobiernos decidieron sentarse a la mesa para "reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas".

Cuando uno reflexiona sobre esta experiencia y la traslada al momento que estamos viviendo en México surge de inmediato la pregunta: ¿cuánto dolor social, cuántas vidas perdidas, cuántas mujeres muertas, violadas o acosadas por ser mujeres, cuántas personas

secuestradas, torturadas, decapitadas y descuartizadas, cuántos hijos y familiares desparecidos, cuántos migrantes centroamericanos abatidos o discapacitados en su trayecto hacia un mejor nivel de vida, cuántas comunidades desposeídas de sus recursos y sus tierras, cuántos defensores y defensoras de derechos humanos agredidos, perseguidos y violentados, es decir, ¿cuántas violaciones a los derechos fundamentales de las personas tendrían que acumularse para que las clases gobernantes y dominantes económicamente, reaccionen y se percaten de que la situación de desigualdad, discriminación, corrupción, impunidad y violencia en que vivimos en México es simplemente intolerable?

A veces percibo un enorme ruido en mi cabeza, como si proviniera de cristales que se rompen, de dagas que caen sobre el cuerpo social y lo destrozan, de decisiones tomadas por las instituciones públicas que deberían estar protegiendo y atendiendo a nuestros derechos hu-



manos, que justamente hacen lo contrario y los vulneran o que por omisión, permiten que otros lo hagan.

Las denuncias son múltiples, los medios de comunicación no cesan de informarnos de los abusos y violaciones constantes que cometen los grupos de poder político, económico y criminal a las garantías fundamentales de los mexicanos y mexicanas. El ruido que hacen, el tono en que lo denuncian los defensores y defensoras de derechos humanos transformados en periodistas, editorialistas y comunicadores parecería contundente, parecería que no deja escapatoria posible y que los violadores y abusadores serán inmediata y duramente castigados.

Sin embargo, no acabamos de conocer de una violación o abuso, cuando ya hay otros tres o cuatro asuntos que llamarán nuestra atención: que si otro periodista abatido en Michoacán, que si las decisiones legalistas y oportunistas de la Suprema Corte en torno a los derechos humanos de Lydia Cacho, que si los integrantes de conjuntos musicales secuestrados, torturados y asesinados, que si los amparos favorables a la construcción de La Parota, que si los asesinatos de responsables de la seguridad pública en estados y ciudades del país, que si los recursos destinados para proteger a Tabasco de las inundaciones no fueron aplicados por los anteriores gobernadores, que si la anuencia a la destrucción de manglares para permitir inversiones turísticas extranjeras, que si el genocidio cometido en la guerra sucia no es un asunto de interés nacional, que si el amparo promovido por el Consejo Coordinador Empresarial contra la reforma electoral por que viola su libertad de expresión para denigrar y calumniar a candidatos que nos se acomodan a sus intereses, que si la autorización a Wallmart para abrir un banco que va a cobrar hasta 75% de intereses en sus créditos, etcétera, etcétera.

Los agravios a la sociedad mexicana se acumulan todos los días y finalmente, no pasa nada, nadie es castigado o más bien, sí pasan muchas cosas, contrarias a los intereses de las mayorías, que permiten concentrar poder, recursos, riqueza e impunidad de los poderosos y dan pie tanto a risas como a comentarios burlones de los magistrados cuando dictan sentencia.

Se vulnera la precaria democracia electoral, se acepta la condición de subordinados de millones de consumidores de los servicios de telecomunicaciones y financieros, se destruye el entorno y el medio ambiente en el interés del lucro de unos cuantos, se violan sistemáticamente los usos del suelo y los planes urbanos

en favor de un nuevo poder fáctico: el de las compañías inmobiliarias amparadas y asociadas con funcionarios corruptos. Se expulsa a comunidades de tierras de la nación para concederlas a grupos empresariales poderosos como es el caso de Lomas de Poleo en Ciudad Juárez o para construir complejos hidroeléctricos que beneficiarán a conglomerados urbanos e industriales a costa del derecho a la tierra de comunidades originarias.

La capacidad de indignación está saturada, la efectividad de la protesta social es nula, la respuesta a las recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos es de negligencia y las organizaciones de la sociedad civil defensoras de derechos humanos ya no saben qué atender primero o siquiera, cuáles de tantos daños inflingidos a la sociedad por parte de los grupos poderosos tienen posibilidades reales de ser reparados ante tanta impunidad, condescendencia y complicidad.

¿Dónde está el Estado mexicano que tiene como obligaciones respetar, proteger y satisfacer los derechos humanos de la población del país?, ¿existe algún poder del Estado –sea el ejecutivo, el judicial o el legislativo-realmente interesado en el bienestar de toda la población y en el pleno cumplimiento de las funciones que se encomiendan a quienes quedan por, mandato del pueblo, en el ejercicio de esos poderes?

¿Cuánta más destrucción de vidas?, ¿cuántos más cientos de miles de mexicanos deben abandonar el país?, ¿cuánto más debe erosionarse la poca cohesión social que se logró construir en algún momento de la historia nacional?, en fin, ¿cuánta más ignominia requerimos para reaccionar, decir basta y ser capaces de sentarnos a la mesa del diálogo democrático, reconociendo y respetando la pluralidad y la diversidad, para acordar un nuevo pacto social que sustancie el compromiso de México con los derechos humanos y los múltiples instrumentos en la materia que nuestro país a firmado, a partir de la histórica adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hace 59 años?

Una pregunta final ¿Cuándo saldremos de las tinieblas en las que estamos inmersos y en las que parecemos hundirnos cada vez más, para encontrar un camino iluminado por el compromiso, la responsabilidad y el interés de todos y todas por salvar una nación cuya construcción ha costado la vida y el esfuerzo de muchas generaciones y que debe transitar hacia convertirse en un país donde se apliquen los máximos esfuerzos y recursos posibles para efectivamente respetar, satisfacer y proteger los derechos humanos de todas y todos los mexicanos?

Por la protección de las y los defensores de derechos humanos

Sinaloa tiene agricultura, pesca, turismo, minería, ganadería y, por supuesto, narcotráfico. Si nos va mal en la pesca, la agricultura nos saca adelante; si nos va mal en la ganadería, la minería o el turismo nos sacan adelante; y por desgracia, al narcotráfico siempre le va bien. En Sinaloa la sierra atraviesa el estado, existen aproximadamente 600 kilómetros de ésta y, desde hace 80 años, en muchas partes se siembra amapola y algo de marihuana. La gente que habita ese lugar cuida los plantíos, no son los dueños pero esa actividad les da de comer. Los narcotraficantes levantan su cosecha y es transportada por hombres, pero principalmente por mujeres. Después llegan las autoridades, queman los residuos y arrestan a quienes cuidan la cosecha. Las cárceles de Sinaloa están llenas de jóvenes que tienen esa actividad.

Sinaloa no cuenta con infraestructura carretera que comunique la sierra con el mar, hecho que influye para que las y los jóvenes de esa región emigren a Estados Unidos o decidan cuidar y trasportar droga.

El problema de la violencia en Sinaloa es terrible, en lo que va del año se han cometido 710 asesinatos; entre éstos el de Ricardo Murillo, mi hermano.

Ricardo nació en Culiacán, estudió con los jesuitas y se graduó como contador público con mención honorífica en el Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Después de algunos año se integró de tiempo completo al Frente Cívico Sinaloense (FCS) a trabajar por los derechos humanos. Ricardo era el secretario

^{*} Integrante del Frente Cívico Sinaloense. Discurso pronunciado por la autora en la Conmemoración del Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2007.



de prensa, no tenía enemigos. El FCS denuncia constantemente los atropellos a los derechos humanos sociales, políticos, jurídicos, y nuestro enfoque principal es sobre los problemas del sistema penitenciario.

En vida, Ricardo denunció tanto en la radio como en la prensa local y extranjera la masacre que hizo el ejército mexicano a una familia en la sierra.

El pueblo de México está desprotegido, las y los defensores de derechos humanos estamos solos aunque se nos han sumado miles de periodistas, intelectuales, dueños de periódicos, etc. Hoy se reprime, apalea, injuria, insulta y difama a las y los manifestantes de una protesta, la criminalización de la protesta social está en marcha por actitudes autoritarias del Estado. Lo que sucedió con Lydia Cacho en la Suprema Corte de Jus-

ticia de la Nación se lo hicieron al pueblo de México, a todas y todos los defensores de derechos humanos y comunicadores.

Nos preguntamos dónde están las instituciones del Estado mexicano. Estamos dejando la seguridad en manos del ejercito, en hombres que están preparados para obedecer, para recibir ordenes, no para investigar ni prevenir o perseguir a la delincuencia.

Finalmente señalo que hay impunidad, falta de credibilidad en las instituciones, falta de protección a los derechos humanos de niñas, niños, mujeres y familias. En lugar de transición hay parálisis: el gobierno no les está brindando a las y los jóvenes incentivos ni esperanza. Falta honradez para los encargados de justicia.

Estamos solos! Pero nuestro trabajo tiene que seguir.



Patricia Galeana Herrera*

Situación de los derechos humanos

de las mujeres en México

Un 25 de noviembre, hace 47 años, fueron asesinadas en República Dominica las hermanas Minerva, María Teresa y Patria Mirabal, por la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo. Su muerte se convirtió en símbolo de la lucha por la no violencia contra las mujeres. El primer encuentro feminista de Latinoamérica y el Caribe reunido en Bogotá, Colombia, en julio de 1981, declaró al 25 de noviembre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. La fecha fue adoptada por Naciones Unidas en 1999.

El caso de las hermanas Mirabal es una muestra brutal de la violencia estatal contra las mujeres ya que pasó del acoso sexual y la persecución política a la tortura y la muerte. La violencia de género, tanto la estatal como la doméstica, alcanza cifras alarmantes en la actualidad. En las dictaduras y las guerras contemporáneas la violencia contra las mujeres sigue siendo un arma común.

En relación a la violencia doméstica, una de cada tres mujeres en el mundo sufre algún tipo de ésta. En nuestro país los feminicidios de Ciudad Juárez, perpetrados hace década y media, no han cesado y, por el contrario, se han reproducido en otras ciudades del país sin que las autoridades municipales, estatales ni federales los hayan podido detener. México es uno de los países con mayor violencia de género en América Latina,¹ en el índice de diferencias de sexo del Foro Económico Mundial, que acaba de presentarse en Nueva York, México aparece en el puesto 93 en igualdad de género, entre 128 países.² En el mismo índice, en febrero de este año había quedado en el lugar 75 entre 115 países del mundo.

^{*} Historiadora de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Intervención en la entrega del reconocimiento Hermila Galindo de la CDHDF, llevado a cabo en la Casa Lamm, el 26 de noviembre de 2007.

¹ México está en los primeros diez países con violencia física hacia las mujeres. Cf. Mayra Buvini, et al, La violencia en América Latina y el Caribe: Un marco de referencia para la acción, Washington, Banco Interamericano de Desarrollo, 1999, p.3.

² *Crónica*, viernes 9 de noviembre de 2007.

En el ámbito nacional, el Distrito Federal se ubica en el sexto lugar de mayor violencia hacia las mujeres.³ Siete de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia en nuestra ciudad.

El que el 1º de febrero de este año se haya aprobado la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia es, sin duda, un paso de gran importancia, pero todavía falta el reglamento correspondiente y que cada estado lo adopte. Siempre hemos señalado que además del marco jurídico adecuado, se requieren políticas públicas y campañas educativas que incorporen la cultura de respeto a los derechos humanos con enfoque de género. Se requiere generar una nueva mentalidad que supere los atavismos patriarcales, que suprima la violencia. Toda legislación es letra muerte sin una política cultural.

Es en este sentido, que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) creó el reconocimiento Hermila Galindo, para las personas y organizaciones de la sociedad civil que se distinguen por su trabajo en pro del respeto a los derechos humanos de las mujeres. El reconocimiento lleva el nombre de la destacada feminista, que sobresalió en la lucha revolucionaria contra la dictadura porfirista y la contrarrevolución huertista, organizando a las mujeres en los diversos estados del país. En el primer congreso feminista de México, realizado en 1915 en Mérida, en su ponencia "La mujer en el porvenir", demandó, no sólo los derechos políticos, sino los derechos sexuales de las mujeres. Fundó la revista *La mujer moderna*, proclamando la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer en todos los órdenes. Lo que también demandó frente al congreso constituyente de 1917. Se postuló por el V distrito electoral de la ciudad de México y aunque obtuvo el triunfo en las urnas, éste no se le reconoció. Tuvo una brillante carrera diplomática difundiendo la doctrina mexicana de la autodeterminación de los pueblos, la solución pacífica de los conflictos y la cooperación para la paz. Antes de morir tuvo la satisfacción de ver al fin, resuelta su demanda de que el Estado mexicano otorgara la ciudadanía a su población femenina.

México fue a la vanguardia continental en el reconocimiento de derechos humanos de primera generación. Abolió la esclavitud en 1810, incorporó los derechos del hombre al Acta constitutiva de la Federación de 1824 y estableció un estado laico con libertad de creencias en 1860. Fue el primer país del mundo en establecer

³ Encuesta Nacional Sobre Violencia (ENVI), 2003. Los primeros cinco son: Oaxaca, Colima, Quintana Roo, Michoacán y Nayarit.

en su Constitución los derechos sociales, llamados de segunda generación, en 1917. Sin embargo ha ido a la zaga en los derechos de las mujeres y de las comunidades indígenas.

La reforma constitucional del 14 de agosto de 2001 otorgó menos derechos a las comunidades indígenas que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y que ocho constituciones de países de América.⁴ Nuestro país fue de los últimos cuatro⁵ en América Latina en otorgar⁶ la ciudadanía a la población femenina, hasta 1953, lo cual ha tenido un impacto negativo importante en la situación de las mujeres mexicanas hasta hoy.

Actualmente, la mujer está subrepresentada en México en los tres poderes y niveles de gobierno. Sólo hay cuatro secretarias de Estado en el gabinete actual del poder Ejecutivo, que está integrado por veinte miembros. En la presente Legislatura, el número de mujeres descendió en la Cámara de Senadores, por otro lado, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación sólo hay dos ministras de un total de quince miembros. Solamente hay dos gobernadoras de 31 estados y un Distrito Federal; y en las presidencias municipales la situación es más grave, se ha descendido de 3.5% en 2000 a 1.2% en 2006.

En cuanto a los derechos económicos y sociales, los salarios por trabajo igual, siguen siendo menores para las mujeres de 13 a 23%. En el estudio dado a conocer en el Foro Económico Mundial de Davos en febrero de este año, México quedó en el nivel 99 de 115 países del mundo, en el rubro de las oportunidades económicas para su población femenina.

En el ámbito educativo, aún cuando ha aumentado la matricula femenina en las aulas, el analfabetismo y la pobreza siguen siendo más elevados en las mujeres que en los hombres, muestra palpable de que subsiste la discriminación. Sin embargo, cuando pueden estudiar consiguen las mejores calificaciones, como en el caso de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde las medallas Gabino Barreda a los estudiantes con mejor promedio, son otorgadas más a mujeres que a hombres. En investigación realizada por la Federación Mexicana

⁴ Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, Venezuela, Perú y Nicaragua.

⁵ Colombia en 1954; y Honduras y Perú en 1955.

Trece naciones latinoamericanas reconocieron la ciudadanía de su población femenina antes que México: Ecuador 1929; Brasil y Uruguay 1932; Cuba 1934; El Salvador 1939; República Dominicana 1942; Guatemala y Panamá 1945; Argentina y Venezuela 1947; Costa Rica y Chile 1949, y Bolivia

de Universitarias, A. C., se encontró que el común denominador de los mejores promedios se debía al mayor nivel de escolaridad de las madres.

A pesar del retraso con el que se reconoció la personalidad jurídica de las mujeres en México, se ha podido avanzar gracias a luchadoras como Hermila Galindo y doña Francisca Reyes Castellanos y a las organizaciones de la sociedad civil, como el Grupo de Información en Reproducción Elegi da, A. C. (GIRE) que ha hecho un trabajo notable para avanzar en derechos reproductivos. Y Comunicación e Información de la Mujer, A. C. (CIMAC) que ha difundido nuestra situación y la problemática que enfrentan las mujeres en todos aspectos. Como es el caso del incumplimiento de las Metas del Milenio denunciado por CIMAC y haciendo visible la violencia que sufren las mujeres en México.7 La denuncia es fundamental para el cambio cultural que requerimos. Ambas organizaciones son un referente obligado en el tema de derechos humanos de la población femenina mexicana.

En el Diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se muestran algunos avances: la aprobación de la anticoncepción de emergencia y el condón femenino en la Norma Oficial Mexicana de servicios de planificación familiar a ello hay que añadir la despenalización de la interrupción del embarazo en las primeras doce semanas de gestación en el Distrito Federal, paso fundamental para los derechos humanos de las mujeres.

El tema de fondo en la discusión sobre el aborto, es la libertad de las mujeres, su derecho a ejercer el libre albedrío, a decidir sobre su vida, sobre su cuerpo, su derecho a la salud, a la intimidad, a no ser discriminadas, a controlar su destino, a ejercer su sexualidad y sus derechos reproduc-

tivos, autónomamente. En una palabra sus derechos humanos, como demandó Hermila Galindo desde 1915. El aborto está penalizado en México. Sin embargo, los códigos penales de los estados contemplan circunstancias bajo las cuales la interrupción del embarazo no es punible. Los 31 estados y el Distrito Federal lo autorizan en casos de violación; 30 estados lo permiten cuando existe riesgo de vida para la madre; 29 permiten el aborto imprudencial; 13 estados por malformaciones genéticas o congénitas; sólo 9 estados por riesgo para la salud de la mujer y 12 por inseminación artificial no consentida. Sólo Yucatán autoriza el aborto por razones socio-económicas graves.

A pesar de la existencia de este marco jurídico, el acceso de las mujeres al aborto seguro está marcadamente restringido, aún bajo las circunstancias previstas en la legislación. La mayoría de los códigos penales estatales carecen de los instrumentos normativos adecuados para dar cumplimiento a las leyes. Los hospitales públicos con capacidad para atender casos de aborto legal son muy pocos en el país.⁸ Veamos las resoluciones que han dado las cortes de justicia de otros países del mundo al tema del aborto.⁹

La Corte de Estados Unidos reconoció el derecho a la intimidad, implícito y derivado, en el caso Roe vs Wade de 1973. Posteriormente en el caso Planned Parenthood vs Danforth de 1976, la Corte estadounidense estableció el derecho exclusivo de la mujer a decidir sobre su cuerpo, sin que el hombre posea derecho de veto en la interrupción de un embarazo. Ni siquiera los parientes con la menor de edad.

La Corte de Italia, en febrero de 1975, hizo una importante diferenciación, precisó que ante la colisión de dos bienes jurídicos protegidos: los derechos de la madre y los del embrión, no existe equivalencia; el de la mujer es un bien mayor, que el de tutelar la vida potencial del embrión. La madre es una persona plenamente desarrollada por lo que el deber del Estado es proteger sus derechos, su derecho a la autodeterminación. El constitucionalista español, Javier Pérez Rayo señaló que el embarazo es un asunto íntimo. En 1985, el tribunal constitucional español estableció que el derecho a la maternidad era exclusivo de la mujer.

Nuestra Constitución y los códigos civiles, federal y del Distrito Federal, establecen que la persona es titular de

Las metas del milenio:
 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.

CIMAC: La pobreza aumentó en el país, ya que pese a que se redujo el número de personas que viven con menos de un dólar diario, al pasar de 10.8 en 1985 a 3.5 por ciento en 2005, la población que se encuentra en situación de pobreza se ubica en el 30 por ciento de la población. De los pobres, la mujer es la más pobre.

^{2.} Lograr la enseñanza primaria universal.

cimac: A nivel de educación secundaria los hombres desertan más que las mujeres; las uniones precoces en su mayoría son consecuencia y no causa de un embarazo temprano y resultan ser el factor expulsor de escolaridad.

^{5.} Mejorar la salud materna.

CIMAC: Ausencia de políticas públicas en salud sexual y reproductiva, por razones ideológicas. La salud reproductiva de las y los adolescentes continúa siendo de las más descuidadas por el gobierno federal, cuando debe ser una prioridad por su estrecha relación con la salud materna, con aborto, VIH/SIDA, VPH y violencia. En: CIMAC, Godínez Leal, Lourdes, "México no cumplirá los objetivos del milenio", México, CIMAC – Noticias, 27 de julio de 2007.

⁸ Cf. Leyes del aborto en México, Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), 2007, pp. 1 y 2.

⁹ Cf. Jorge Carpizo, "La legalidad del aborto", en: Crónica, 12 de octubre de 2007, edición especial.

derechos, en alusión al ser que ya nació. La capacidad jurídica de las personas físicas se adquiere por el nacimiento y se pierde por la muerte. Si bien el embrión está protegido desde que es concebido, su protección sólo tiene efectos al haber nacido. Los derechos sucesorios se dan siempre y cuando acontezca el nacimiento y ese ser tenga vida. Embrión y feto son bienes tutelados por la Constitución pero no son titulares de derechos fundamentales. Sólo el ser humano es persona. El embrión no es una persona.

La mujer tiene derecho a la igualdad, a no ser discriminada. De acuerdo al artículo 1° el hombre y la mujer son iguales ante la ley. Por tanto, la decisión de la interrupción corresponde a la mujer, que no está supeditada al hombre para que éste decida sobre su cuerpo. Esto sería discriminatorio y violatorio del principio de igualdad que establece nuestra Constitución.

Científicamente, antes de las 12 semanas no hay sistema nervioso ni actividad cerebral, la fuerza punitiva del Estado no se aplica en ese periodo. Por todas estas razones confiamos en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación defenderá nuestros derechos consagrados en la Constitución y en las leyes, para declarar la constitucionalidad de la ley emitida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que permite la interrupción del embarazo antes de las 12 semanas. Éste será un paso fundamental para avanzar en el respeto a los derechos humanos de las mujeres en México.

La doctora Graciela Arroyo de Cordero, miembro fundador de la Federación Mexicana de Universitarias, cuando estaba al frente de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia, demostró la gravedad del problema de salud pública que causa la penalización del aborto, al provocar la muerte de miles de mujeres pobres, que no tienen acceso a un aborto seguro, mientras quienes cuentan con recursos lo practican cotidianamente. Este estudio, actualizado, lo presentaremos a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La despenalización del aborto es el reconocimiento de los derechos humanos de la mujer, que consagra la constitución, y es también un acto necesario para resolver un problema de salud pública y de justicia social. En un Estado laico como el mexicano, no se pueden imponer normas religiosas ni metafísicas en ninguna materia. Todo sistema democrático debe proteger los derechos humanos de su población.

A casi un año de la publicación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ninguno de los 32 códigos penales del país reconocen en su totalidad los delitos contra las mujeres. Sólo 9 estados han aprobado leyes que sancionan la violencia, y únicamente tres han aprobado legislaciones contra la trata de personas. ¹⁰ Esperamos que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal apruebe a la brevedad la Ley de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia.

60% de las mujeres mexicanas sufren algún tipo de violencia, 40 de cada 100 mujeres reportan violencia física y mueren a causa de ella; nueve de cada 10 mujeres entre 12 y 29 años han sido agredidas en sus noviazgos. Estas cifras denotan la resistencia cultural que existe todavía para la liberación de las mujeres y la subsistencia de una cultura machista. Por ello es de la mayor importancia homologar la legislación de todo el país a los tratados internacionales de derechos humanos: CEDAW y Belem do Pará.

Todavía hoy, 23 estados de la República reconocen el delito de incesto como daño a la familia y no a la persona, invisibilizando los derechos de niñas y niños. Hay dos entidades que no consideran al incesto como delito (Puebla y Tlaxcala). 21 entidades suprimen la penalización del estupro mediante el matrimonio, entre ellas el Distrito Federal. 11 15 estados extinguen la responsabilidad penal del rapto mediante el matrimonio. 11 estados establecen todavía a la castidad y a la honestidad como elementos del tipo penal en el delito del estupro, ya que continúan con una normatividad elaborada en los años 40. Y sólo 12 entidades reconocen que la reiteración del hostigamiento sexual es un elemento de tipo penal.

Al constatar los altos índices de violencia contra las mujeres, Luis Pasamar escribió:

Estos datos son espeluznantes [...] pero más aún lo es saber que detrás de cada uno de estos números hay una tragedia, la tragedia de una mujer que es víctima de la persona que un día dijo amarla para siempre y que se ha vuelto un asesino en potencia, o ha consumado su asesinato. La tragedia de unos niños que ven rotas sus familias por obra y gracia de un tirano violento. No se trata sólo de manifestarse un día, se trata de manifestarse en nuestra vida cotidiana y no permitir a esos desalmados que agredan [...].¹²

Toda la sociedad tiene la obligación de unir sus esfuerzos para combatir esta grave patología social, origen de la mayor parte de nuestros males.

¹⁰ Amerigo Incalcaterra, representante del Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en: *Reforma*, 22 de noviembre de 2007.

¹¹ Centro de Estudios para el adelanto de las mujeres y la equidad y género de la Cámara de Diputados.

¹² El País, 25 de noviembre de 2007, p. 26.

Acciones afirmativas del GDF para combatir

la discriminación hacia los indígenas

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec), es la dependencia encargada del despacho de los asuntos en materia de equidad para las comunidades étnicas y la tutela de derechos indígenas. Tiene, entre otras atribuciones, la de coordinar el diseño, operación y ejecución de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal desarrollen en materia de derechos indígenas, así como diseñar, ejecutar y operar programas destinados a garantizar los derechos pluriculturales y pluriétnicos de la población indígena radicada en el Distrito Federal y de educación cívica y cultura de la legalidad, enfocados a prevenir y erradicar conductas discriminatorias por razones étnicas. Además, establecer relaciones de vinculación y cooperación con organizaciones nacionales especializadas en asuntos indígenas y étnicos, de conformidad con el artículo 23 quintus fracciones xv, xvi, xvii, xviii y xix de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

En cumplimiento de estas funciones se creó la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, mediante acuerdo del jefe de gobierno, publicado en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 14 de febrero de 2007. Dentro de sus atribuciones se encuentran:

 Establecer y definir los lineamientos y criterios de coordinación y transversalidad de los programas de equidad dirigidos a los pueblos indígenas y las comunidades étnicas.

^{*} Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal.

- Determinar los mecanismos de coordinación operativa entre las dependencias, entidades y delegaciones del Distrito Federal en materia de pueblos indígenas y comunidades étnicas.
- Definir las estrategias de coordinación con autoridades federales y estatales en materia de pueblos indígenas y comunidades étnicas.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas instrumentados por el Gobierno del Distrito Federal en materia de pueblos indígenas y comunidades étnicas.

La Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas del Distrito Federal está integrada por los titulares de 11 secretarías y la jefa y jefes delegacionales de los 16 órganos político administrativos. Adicionalmente se ha invitado de manera permanente a los titulares de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Delegación Metropolitana de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y del Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal.

La Comisión ha elaborado y aprobado un Programa General de Trabajo, cuyos objetivos general y específicos son:

Objetivo general:

Introducir la perspectiva de los derechos indígenas y la diversidad pluricultural y pluriétnica en toda la política social y en el conjunto de la Administración Pública, mediante la aplicación transversal de políticas, programas y recursos de distintas dependencias.

Objetivos específicos:

- Revertir las condiciones de marginación, exclusión social y rezago económico que presentan las comunidades étnicas, tanto de pueblos originarios como de indígenas residentes, a fin de equiparar sus condiciones de vida con las del resto de la población y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales y colectivos.
- Hacer visible la presencia y riqueza cultural que representan las comunidades étnicas de distintos orígenes.

El programa se articula a través de seis ejes estratégicos que se describen a continuación, seguidos de sus correspondientes líneas de acción.

1. Equidad social con perspectiva de género

Promoción de los servicios públicos entre la población indígena, pueblos originarios y comunidades étnicas

Salud

En la búsqueda de la incorporación de las familias indígenas al Programa de Atención Médica y Medicamentos Gratuitos, se estableció un primer acercamiento de coordinación con la Secretaría de Salud del Distrito Federal, del cual surge la iniciativa para la firma de un convenio que permita establecer mecanismos de colaboración, así como para el fomento y la promoción de la medicina tradicional, misma que por el momento se encuentra en revisión.

Vivienda

Para dar seguimiento a casos de problemáticas de vivienda con organizaciones indígenas del Distrito Federal de origen Triqui, Otomí, Náhuatl y Tzeltal, se hace necesaria la firma de un Convenio de Colaboración con el Instituto de Vivienda del Distrito Federal a efecto de, entre otras cuestiones, asignar una partida presupuestal destinada a la población indígena solicitante. Destinar, tanto en viviendas nuevas como en lo referente a su mejoramiento, un total de 5% de las acciones del sexenio que el Gobierno del Distrito Federal contempla.

EDUCACIÓN

En este rubro se han sostenido reuniones de trabajo con la Secretaría de Educación Pública del Distrito Federal, con la finalidad de buscar los mecanismos de coordinación que permitan una incidencia conjunta en los proyectos de educación desde una perspectiva intercultural. Para tal propósito se contempla la firma de un convenio de colaboración, cuyo objetivo sea desarrollar una serie de acciones que permitan el establecimiento de un sistema educativo intercultural, de tal forma que se visualicen los distintos pueblos indígenas presentes en la ciudad de México y fortalezcan sus respectivas lenguas y culturas, así como se asegure el acceso de su población al sistema educativo sin discriminación alguna.

Una de las metas planteadas fue la presencia de un Centro de Transformación Educativa en cada una de las delegaciones. En dicho modelo se contempla la atención a población indígena residente, contando con el apoyo de traductores bilingües. Es en este último aspecto en particular donde la Sederec plantea el desarrollo de acciones coordinadas. Dentro de las acciones de mayor importancia que han surgido como parte de la coordinación entre la Sederec y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), ha sido la puesta en marcha del Taller de formación para la enseñanza de lenguas indígenas, que inició el 1° de octubre y concluyó el 19 de diciembre de 2007.

2. Justicia y derecho indígena

Programa de atención a indígenas privados de su libertad y a sus familias

En el marco de este programa se ha desarrollado una agenda de trabajo que posibilite el logro de las metas establecidas por el mismo. De ahí la relación establecida con el Tribunal Superior de Justicia, la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, la Dirección de Ejecución de Sanciones Penales, las direcciones del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente y del Centro Femenil de Readaptación Social Santa Marta Acatitla, para la revisión de expedientes de indígenas privados de su libertad.

Para proporcionar este servicio, se parte de la caracterización que los propios reclusorios hacen de la población indígena, misma que considera cuando menos uno de los siguientes criterios:

- Lugar de origen del recluso
- Dominio de alguno de los 67 idiomas indígenas existentes en el país¹

Se tienen revisados un total de 292 expedientes de reclusorios varoniles, de los cuales seis ya han sido liberados; de esta revisión se ha logrado el traslado de dos internos a la penitenciaría del estado de Guerrero, de donde son originarios. Mientras que del reclusorio femenil de Santa Martha Acatitla se han revisado ocho expedientes correspondientes a mujeres que ya han sido puestas en libertad. De estos últimos casos, seis se lograron a través de la erogación de 205 mil pesos, por concepto de reparación de daño y garantías.

Agencia del Ministerio Público Especializada para la Atención a Indígenas

El 21 de marzo se puso en funcionamiento la Agencia Especializada de Atención a Indígenas, acción que constituye un paso importante en materia de acceso a la justicia para la población indígena de la ciudad de México. Es significativo destacar que desde su fecha de creación hasta este momento se han iniciado un total de 70 averiguaciones previas.

En esta agencia se ha atendido a personas pertenecientes a los pueblos Mazahua, Otomí, Triqui, Zapoteca, Tzeltal, Náhuatl, Mazateca, Mixe, Totonaco, Tzotzil, Chinanteca, Mixteca, y Maya. De esta población, 63 de ellos representan a víctimas de algún delito, mientras que 40 aparecen como indiciadas; diferenciadas por sexo, 51 personas pertenecen al femenino y 52 al masculino.

En el ejercicio de este mismo programa se firmó un convenio de colaboración con la Organización de Traductores e Intérpretes Interculturales en Lenguas Indígenas signado el 1º de abril de 2007, con la finalidad de apoyar los trabajos de la agencia especializada.

3. Integridad territorial y fortalecimiento de la identidad de los pueblos originarios

Programa de Apoyo a Pueblos Originarios (PAPO) 2007

Con la emisión de la convocatoria al Programa de Apoyo a Pueblos Originarios (PAPO) 2007 publicada el 2 de mayo del presente año, y la consiguiente entrega de propuestas de proyectos comunitarios a esta oficina, se asistió a más de 51 asambleas comunitarias realizadas en 9 Delegaciones del Distrito Federal, a saber: Iztapalapa, Cuajimalpa, Coyoacán, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

Se presentaron 49 proyectos para su dictaminación a través de un comité conformado por académicos, representantes de pueblos originarios y funcionarios de la Sederec. Como resultado se aprobaron 47 por un monto total de 1 774 000 pesos. Para poder hacer uso de los recursos aprobados se firmaron 43 convenios de colaboración con igual número de comunidades participantes, de los cuales se han entregado recursos financieros a 42; uno se encuentra en proceso de firma y, debido a circunstancias ajenas a esta dependencia, dos de las comunidades participantes no se han presentado a recogerlos.

Se presume que quedan incluidas sus 340 variedades lingüísticas diagnosticadas por el Inali.

Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal

Siendo el Consejo de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal una entidad que forma parte de la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, es importante comentar algunas de las acciones que ha emprendido al respecto.

En este sentido se desarrolló el Encuentro Continental de Pueblos Originarios El conocimiento ancestral y el equilibrio del planeta, del 21 al 29 de agosto de 2007. A éste asistieron representantes de Guatemala, Colombia, Ecuador, Perú, Estados Unidos, Canadá, Brasil, Bolivia, Chile, Estaña y México, discutiendo temáticas relativas al calentamiento global y el agua.

Este evento contó con la asistencia de 192 representantes de pueblos originarios provenientes de diferentes latitudes del Continente Americano, dentro de las cuales destacan, por presencia numérica después de nuestro país, Guatemala, Colombia, Brasil, Chile y Estados Unidos.

4. Convivencia intercultural

Actividades Artesanales

Para promover la participación, el reconocimiento y lograr la difusión de las expresiones artesanales de los Pueblos Originarios e Indígenas que habitan nuestra ciudad, en agosto de 2007 se publicó la convocatoria del concurso Los motivos de artesanías, símbolos del Distrito Federal, organizado por Sederec, el Museo de Arte Popular y el Centro Artesanal La Ciudadela. La recepción de obras participantes se realizó del 22 al 24 de octubre de 2007 y la ceremonia de premiación se llevó a cabo el 30 del mismo.

En la búsqueda de espacios para lograr la promoción de las artesanías de los Pueblos Indígenas residentes, se ha acordado con las delegaciones Álvaro Obregón, Iztacalco, Azcapotzalco, Coyoacán y Cuauhtémoc, la realización de cuando menos dos ferias con este motivo.

5. Consulta y participación indígena

Como parte consustancial al proceso de consulta establecido desde el seno de la Comisión, se ha acordado la conformación del Comité Consultivo de Equidad para los Pueblos Indígenas del Distrito Federal. Para ello los días 17, 18, 24 y 25 de noviembre de 2007 se llevaron a cabo asambleas por pueblo y/o comunidad para elegir al representante de cada uno de ellos y de esta manera conformar el comité referido.

6. Promoción y visibilización de las comunidades étnicas de distintos orígenes

Una de las líneas de acción de la Secretaría es la promoción y la visibilización de las comunidades étnicas de distintos orígenes, a fin de estrechar vínculos que nos encaminen a relaciones fraternas entre quienes habitamos esta capital. Para tal efecto se realizó el Primer Festival de la Diversidad Cultural del Distrito Federal el 19 de mayo, contando con la participación de países como Colombia, Ecuador y China, entre otros, y de grupos indígenas en representación de los Estados de Oaxaca y Chiapas; se contó con la presencia de aproximadamente diez mil asistentes.

En el marco de la ceremonia oficial del Día Mundial de la Diversidad Cultural, celebrada el 21 de mayo de 2007 en el Antiguo Palacio del Ayuntamiento, se llevó a cabo la exposición plástica del artista colombiano "Cachaco", contando con 180 asistentes en la inauguración y un aproximado de 200 visitantes durante la semana de exposición.

Finalmente, debemos mencionar que el gobierno capitalino, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, elabora un Plan para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal. Asimismo, durante la sesión ordinaria de la Comisión Interdependencial en noviembre de 2007, se propuso la realización de un Plan de Acción para dar cumplimiento a la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.



Recordado a los compañeros y amigos de Acteal

Verán lo que nunca habían visto:
Cuarenta y cinco cuerpos de colores vivos teñidos de rojo tzotzil y de rojo sangre,
niños que fueron de risa cristalina esparcidos en la ladera del monte;
mujeres cuyo crimen fue el dar la vida,
yaciendo en la hondonada bajo la mirada torva de los zopilotes
como negros paramilitares ebrios de sangre,
ebrios de muerte de hermanos, custodiados por la seguridad pública.

Rafael Landerreche

Acteal es una comunidad que se ubica entre la carretera de San Pedro Chenalhó y Pantelhó. En esta localidad, a finales de 1997, aproximadamente 325 personas provenientes de las comunidades vecinas de Quextic y Tzajalucum se habían refugiado, después de sufrir amenazas a su vida y la destrucción de sus viviendas por parte de un grupo paramilitar de filiación priísta. Los refugiados eran miembros de la llamada "Sociedad Civil Las Abejas" de Chenalhó, un grupo civil y pacifista que busca desde los inicios del levantamiento armado en 1994 una solución negociada y política a la guerra.

Lo que paso ese día

El 22 de diciembre de 1997, aproximadamente a las 10:30 horas, se encontraba parte de la comunidad de Acteal, junto con los desplazados de otras comunidades, en la ermita de la localidad orando para pedir por la paz en Chenalhó. La gran mayoría de los orantes llevaban tres días de ayuno.

^{*} Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de las Casas", A. C.



Fue entonces cuando se escucharon balazos provenientes de varias direcciones. Cada vez el sonido era más cercano a la ermita. Algunos testigos señalan que un grupo de al menos 90 personas dispararon con armas de alto calibre y con balas expansivas contra hombres, mujeres y niños desarmados. Los desplazados intentaron huir y esconderse en diversos lugares. Algunos tomaron la dirección del arroyo que atraviesa la comunidad por abajo pero encontraron otro grupo de paramilitares que avanzaba, otros huyeron rumbo a la escuela, otros más se escondieron en la maleza cercana.

Las balas se veían como agua. Más abajito hay un lugar para esconderse. Ahí fuimos, pero se veían como los tiros pasaban, levantaban la tierra donde pegaba. Los niños hacían mucho ruido, todos estaban llorando. Fue cuando nos escucharon y los agresores fueron donde estábamos. Fue cuando nos empezaron a disparar por parejo todos los que estábamos ahí. Nos mataron a todos. Yo me salvé porque me escondí en un barranco con mi hermanito.¹

Desde el gobierno: cuentas pendientes

A pesar de lo descrito anteriormente, el gobierno mexicano se ha esforzado por presentar tales vulneraciones como episodios aislados, por un lado y, por otro, como

¹ Testimonio de la señora Catalina Jiménez Luna en: Acteal: entre el duelo y la lucha, Informe del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, A. C., 1998. fruto de la confrontación entre particulares o entre comunidades rivales, sin embargo, su reiteración y su envergadura apuntan a causas de tipo estructural y a responsabilidades institucionales concretas.

Lo cierto es que hay asuntos pendientes muy concretos, como las 27 órdenes de aprehensión contra civiles indígenas y la reparación de daños. Sólo una sentencia condena a una persona a pagar reparación de daño por algunos de los extintos.

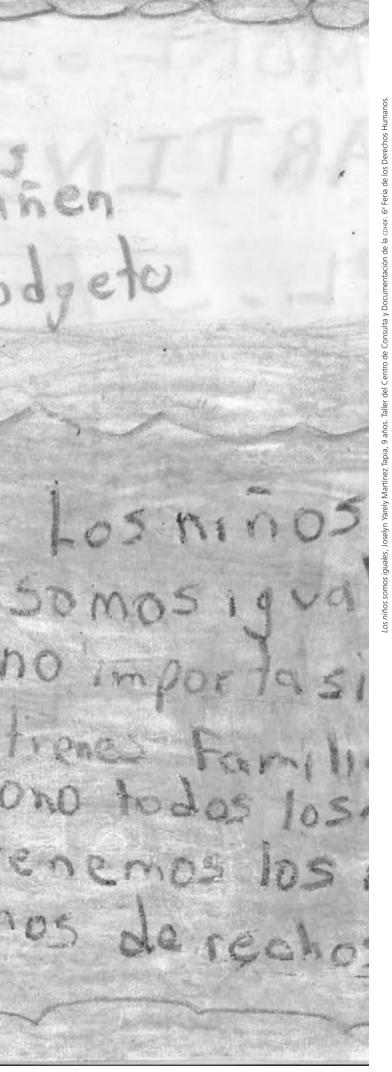
Existen también dos órdenes de aprehensión por ejecutar contra Jorge Gamboa Solís, entonces coordinador de la Policía Estatal y contra José Luis Rodríguez Orozco, quien fuera director de la Policía de Seguridad Pública Estatal.

Definitivamente consideramos que es el Estado quien debe responder a las demandas de justicia, sin embargo éste ha negado el derecho de conocer la verdad de los hechos, pues no se han agotado las líneas de investigación, relativas a la implementación de una estrategia contrainsurgente. Asimismo, los recursos legales interpuestos han resultado totalmente ineficaces. A 10 años de la masacre aún hay causas penales abiertas, los juicios se han extendido excesivamente lo que ha desgastado a los familiares y testigos. Por otro lado, los autores intelectuales no han sido castigados; aún existen órdenes de aprehensión sin ejecutar; no han sido tomadas las medidas que garanticen la no repetición de los hechos, entre las que estaría el desarme de los grupos paramilitares; y sólo una de las sentencias que han quedado firme condena a uno de los acusados a pagar la reparación del daño a los familiares de los extintos. La impunidad sigue siendo la triunfadora. 🌈



llustración: Paula Montenegro Gigante.







nicia un nuevo año y con ello nuevas acciones para continuar con el compromiso que la CDHDF ha mantenido durante 14 años: la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, fundamentales para la consolidación de una sociedad democrática.

Así, en esta sección DFENSOR informa sobre estas acciones que incluyen la participación de diversas instancias de la sociedad civil y sobre todo, la interacción con las y los habitantes de esta ciudad. Una de las más importantes, año con año, es sin duda la Feria de Derechos Humanos, que se realiza en el Zócalo capitalino. Asimismo, se da cuenta del reconocimiento que recibió esta Comisión por su trabajo en materia de transparencia por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

"Mejores prácticas de transparencia 2007"

Reconocimiento a la CDHDF

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal fue condecorada con el reconocimiento "Mejores prácticas de transparencia 2007". Ésta es una iniciativa del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Info-DF) y se otorga a las instituciones públicas de la ciudad de México que cumplen íntegramente con el índice de acceso a la información; con los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; con las recomendaciones realizadas por el Info-DF a los entes públicos; con la entrega en tiempo y forma de reportes estadísticos y con la capacitación de los servidores públicos.

A pesar de los avances, es necesario reconocer que aún existen pendientes en materia de transparencia y rendición de cuentas, falta inspeccionar a sindicatos, partidos políticos y organismos que perciben recursos públicos. Pero la ciudad ha avanzado y hoy en día va de una cultura patrimonialista de opacidad, hacia el reconocimiento de que el acceso a la información es un derecho y, por ende, un indicador de la gestión de gobierno. Todavía hay resistencias para entender el ejercicio de este derecho, aunque en la actualidad ya se concibe que los servidores públicos sólo administran la información y no son dueños de ella.

La realidad es que la transparencia y el derecho a la información son la mejor manera de hacer público lo público. Lamentablemente hay servidores públicos que creen que la rendición de cuentas es ajuste de cuentas, sin reflexionar que cuando se avanza en hacer público lo público se da un proceso de consolidación democrática. El servicio público viene de una cultura donde lo público era patrimonio exclusivo de algunos y algunas, donde la opacidad era la norma, aunque en la actualidad se camina hacia el principio de máxima publicidad sin que eso signifique una amenaza. El presidente de la CDHDF profundizó en estos aspectos al recibir este reconocimiento por lo que a continuación reproducimos su mensaje.



En materia de derecho a la información, la ciudad está avanzando significativamente de un deficit, de una cultura de opacidad y patrimonialista, al reconocer que es un derecho de las personas. Es importante verlo así, porque desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos de todas y todos son obligaciones de los servidores públicos, y hoy estamos en la construcción del ejercicio de un nuevo derecho. Es parte de la agenda pública, es parte de la agenda política, que ha llegado claramente para construir un indicador de la gestión de gobierno. El respeto al derecho a la información es hoy eso: un indicador de la gestión de gobierno. Es lo que nos reúne hoy.

Y justamente en ese proceso político, en ese proceso de construcción de derechos, hoy la ciudad tiene apenas el inicio de una agenda importante a fin de avanzar en el cumplimiento de ese derecho. Y ése es el enfoque que nos ayuda a entender el espacio donde todos ganamos. Ganan los servidores públicos, ganan los ciudadanos y gana el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (Info-DF) cuando entendemos que es un derecho. Hace falta superar la perspectiva de entender el ejercicio de un derecho como una molestia, una amenaza o un conflicto a los intereses de los servidores públicos.

Afortunadamente hoy entendemos que éstos sólo administran la información. No son dueños de ella. Y por eso, si le damos el enfoque del derecho de los derechos humanos, entendemos un punto donde entramos todos, un punto donde convergemos y ganamos en el fortalecimiento de nuestro nuevo régimen democrático, en el ejercicio del derecho a la información. Y digo nuevo porque es parte de este proceso de construcción.

La transparencia y el derecho a la información son la mejor manera de hacer público lo público, por elemental que parezca. Estamos en un proceso de construcción de ciudadanía que significa entender que lo público no es más patrimonio de los servidores públicos ni de los poderes fácticos. El camino es justamente la rendición de cuentas, que nos lleva a entender que tenemos este proceso para saber de nuestros dineros, para saber de nuestras decisiones, para saber de nuestras condiciones en la vida pública.

Por supuesto que es una agenda de tensión, porque hay algunos actores que creen que la rendición de cuentas es ajuste de cuentas, y se genera todo un debate que lleva a esa permanente tensión. Pero cuando estamos avanzando en hacer público lo público, por elemental que parezca, qué se hace con nuestro dinero, cómo se decide lo que tiene que ver con la vida colectiva, es entonces cuando damos un proceso muy importante de consolidación democrática, de redefinición del Estado democrático de derecho.

Venimos de una cultura donde lo público era patrimonio exclusivo de algunos y de algunas, donde las decisiones no se conocían, donde de manera discrecional se decidía sobre cualquier cantidad de procesos. Inclusive, la opacidad era la norma. Afortunadamente hoy vamos caminando hacia el principio de máxima publicidad sin que eso signifique una amenaza para el servicio público, y eso significa capacitar, construir, sensibilizar, que el servicio público no se sienta amenazado por dar a conocer lo que decide y cómo lo decide, porque en esa función tenemos mejor información para tomar decisiones a la hora de las elecciones. Por eso lo público es tan importante, porque los electores ganan en información, porque los ciudadanos ganan derechos y vamos construyendo un espacio más armónico.

Y lo último tiene que ver con las instituciones. Ha sido muy difícil para la ciudad, un largo proceso, contar con un ente como el Info-DF. Afortunadamente hoy tenemos una institución que le está dando buena cuenta de lo significa la autonomía, de lo que significa la ciudadanización y de lo que significa la profesionalización. Si al Info-DF le va bien, a la ciudad de México le va bien. Qué bueno que el presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal (ALDF) ha anunciado este proceso para fortalecer la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Tenemos todavía pendientes. Hay que incluir a los sindicatos, a las universidades, a todos aquellos que tengan recursos públicos, porque son públicos, y tienen que informarnos y tienen que decirnos. Tenemos que fortalecer al Info-DF..

Esperamos por ello, que en el debate presupuestal el Info-DF sea una prioridad, porque tiene que fortalecerse. En la medida que el instituto se fortalezca los habitantes de la ciudad tendrán más conocimiento, más información, más oficinas, más derechos. Y entonces se podrán generar alianzas estratégicas, porque no sólo se hace con dinero, sino también se hace con visión, y por eso la importancia de este evento, para que entendamos entonces que la transparencia requiere de la concurrencia y la voluntad política. Qué bueno que el representante del jefe de gobierno (Juan José García Ochoa, subsecretario de Gobierno capitalino) asume el compromiso público y político de empujar el tema. Necesitamos que el Gobierno del Distrito Federal haga de la transparencia un sello de su gestión. Necesitamos políticamente que la ciudad sea la región más transparente en el ejercicio del derecho a la información. Tenemos algunos pendientes ambientales, pero políticamente tiene que ser la región más transparente, porque juega ese papel de locomotora de la transición local, y juega ese papel de componente de indicador de gobierno. Por eso se necesita que quien conduce la gestión reafirme públicamente ese compromiso.

Hoy avanzamos bajo la filosofía de los casos paradigmáticos. Se ponen en evidencia las buenas prácticas, y eso nos ayuda a avanzar, pero sobre todo bajo la filosofía de que si tenemos un ente autónomo, ciudadano, fortalecido presupuestal y legislativamente, a la ciudad le va mejor.



De izquierda a derecha: Víctor Morales Noble, director general de Quejas y Orientación; Rosa María Cruz Lesbros, contralora interna; Iveth Morales, responsable de la Oficina de Información Pública de la соноғ у Emilio Álvarez Icaza, presidente de la соноғ. Fotografía: DGCS/CDHDF.



6ª Feria de los Derechos Humanos

Desde diciembre de 2002, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) realiza, en conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, una feria abierta a la ciudadanía en el Zócalo de la ciudad de México.

Año con año, la Comisión sale a la plaza principal de esta ciudad para contribuir a la creación de un espacio lúdico-pedagógico para la promoción de los derechos humanos en la capital, a través de la participación de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas, organismos internacionales, comprometidas con la difusión y defensa de los derechos humanos. Se busca el acercamiento con la ciudadanía; la apertura de espacios para que hombres, mujeres, niños y niñas tengan contacto con las organizaciones de la sociedad civil e instituciones de gobierno que trabajan por la construcción de una cultura de respeto, conocimiento y ejercicio de los derechos humanos de todas y todos.

La situación de los derechos humanos en la ciudad de México es una preocupación constante. Temas como seguridad humana; seguridad pública, justicia y convivencia social son asignaturas pendientes. Con esta feria se pretende que la ciudadanía tenga una visión integral de los derechos humanos intencionada y con sentido educativo y lúdico, donde se involucren activamente las organizaciones de las instituciones públicas, privadas, la sociedad civil y la CDHDF.



Igualdad, accesibilidad, no discriminación, equidad de género, son sólo algunos de los conceptos que resultan fundamentales para la consolidación de una sociedad democrática y que, lamentablemente, para muchas personas aún son lejanas utopías. Es así que, antes de pensar en exigir y reclamar, es fundamental conocer nuestros derechos más elementales, aquellos que nos son inherentes e irrenunciables. Hace 59 años la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos y, sin embargo, en la vida cotidiana éstos siguen sin ser respetados. En este contexto, la CDHDF organizó el pasado mes de diciembre, por sexta ocasión, la Feria de los Derechos Humanos, misma que nuestros lectores podrán recrear de manera breve a través de estas páginas.

Vivencias compartidas, sensibilidad ganada

¿Alguna vez se han preguntado qué se siente no poder ver?, ¿han pensado por algunos segundos en la frustración que puede sentir una persona que depende de una silla de ruedas para moverse al no contar con rampas y otros elementos que le permitan moverse con libertad en esta ciudad?, seguramente muchas personas no lo han hecho. Justo por ello, este año resaltaron en la Feria los talleres vivenciales donde se invitó a las y los visitantes a experimentar en carne propia una discapacidad, con el objetivo de hacer una conciencia indispensable para que la sociedad en su conjunto exija políticas públicas que tomen en cuenta a las personas discapacitadas.

En esta ocasión, muchas personas tuvieron la oportunidad de recorrer los pasillos de la Feria en sillas de



ruedas gracias a un taller vivencial y, lo que en principio parecía divertido, se iba convirtiendo en una realidad abrumadora. Multitudes que no cedían el paso, espacios inaccesibles, miradas lacerantes, empujones imprudentes. El resultado fue sin duda que quien tuvo esta experiencia no volverá a ver la discapacidad con los mismos ojos y, ojalá, no vuelva a estacionar su auto obstruyendo una rampa, de esas tan escasas pero tan necesarias en esta ciudad; no volverá a pasar junto a una persona con discapacidad motriz sin recordar lo difícil que es para ella lo que para cualquier otro es tan sencillo.

Los niños y las niñas también tuvieron oportunidad de acercarse, por medio de un taller, a la experiencia de la discapacidad visual. Texturas, temperaturas, sensaciones diversas vivieron por medio del tacto. ¿La ganancia? Una mayor sensibilización en torno a la vida cotidiana de quienes no pueden ver.

Fotografía: DGCs/CDHDF.





Fotografía: DGCS/CDHDF.

El juego: un camino para el aprendizaje y la convivencia

Alguien dijo que el juego era sólo para las niñas y los niños? ¡Pues no!, el juego es para todos y todas y puede servir mucho cuando se trata de aprender cosas nuevas. Por eso, los talleres lúdicos que incluían dinámicas con juegos tradicionales como serpientes y escaleras, lotería o canicas resultaron sumamente atractivos para las personas que visitaron la Feria de Derechos Humanos. Se veían sonrisas de todas las edades, familias completas aprendiendo sobre sus derechos y pasando un rato divertido. Filas para pescar y ganarse un premio, al tiempo que memorizaban y comprendían un derecho; multitudes en torno al Registro Civil, a donde llegaron parejas tan diversas como la ciudadanía, jugando manifestaban el anhelo de tolerancia y respeto que debería reinar en la ciudad; niños y niñas dibujando, escuchando a cuenta cuentos de la CDHDF, expresando lo que quieren para el futuro... y para el presente; padres y madres de familia leyendo cuentos e historias a sus hijos e hijas, historias de una sociedad de respeto y tolerancia.

Sexo, información y educación

Aunque durante mucho tiempo la sociedad se ha empeñado en mantener a la sexualidad en el ámbito de lo privado, y en algunos casos incluso de lo clandestino, hoy en día es importante tomar conciencia de que los

derechos sexuales y reproductivos son un asunto público, son un compromiso de todas y todos lo que queremos vivir plenamente en una sociedad que cada vez es más diversa. Por ello, muchas de las organizaciones civiles participantes de esta feria enfocaron sus esfuerzos en orientar, educar y hablar sobre la sexualidad. El uso del condón, el respeto a la diversidad sexual, la prevención de enfermedades y embarazos no deseados y el respeto al derecho a decidir de las mujeres fueron solo algunos de los tópicos que, en relación a estos derechos, se hicieron presentes en la Feria de los Derechos Humanos 2007. Acciones CDHDF . en el taller de cuenta cuentos. Fotografía: pGcs/СрнРF

De política, sociedad y democracia: el despertar ciudadano

Sin lugar a dudas, el ejercicio de la ciudadanía ha experimentado un avance significativo en los últimos años. La gente está cada vez más pendiente de las decisiones políticas que les afectan, más conciente de que la democracia no puede alcanzarse sin la participación de la sociedad civil y sobre todo, más dispuesta que nunca a pelear para no vivir más engaños políticos.

Por ello, la sociedad en su conjunto se manifestó en esta feria; expresó sus reclamos a quienes ostentan el poder; se acercó a organizaciones para participar en los cambios que se necesitan; recibió información sobre derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; valoró sus derechos civiles y políticos y en una larga jornada también se sensibilizó, por medio de la música, la palabra, la fotografía y, sobre todo, el entusiasmo de quienes día a día trabajan a favor de una nueva cultura donde el respeto a los derechos humanos deje de ser una utopía para ser una realidad plena.



Numeralia

Superficie: 800 m²

Visitantes:

18 mil (aproximadamente)

Participantes:

- **57** organizaciones de la sociedad civil
- **22** instituciones (delegaciones, secretarías y organismos internacionales)
- 24 bandas de rock y grupos musicales
 - 1 grupo de teatro
 - 4 talleres
- 4 exposiciones





Dirección Ejecutiva de Seguimiento

Emisión, aceptación y aceptación parcial de recomendaciones

Recomendación 15/2007

Caso: Tortura, detención arbitraria y violaciones al debido proceso.

Peticionarios y agraviados: EMP, SRG, VVP, JLPH.

Autoridades responsables: Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Derechos vulnerados: Derecho a la integridad; derecho a la libertad; derecho a la seguridad personal; y derecho al debido proceso.

Resumen ejecutivo:

Los peticionarios eran elementos de la Policía Preventiva adscritos al Sector *Plateros* en la demarcación Álvaro Obregón, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF), pertenecían a un *Grupo de reacción*.

El 26 de octubre de 2006, a las 21:00 horas aproximadamente, entraron al sector denominado *Alpes* a bordo de su unidad AOB-1 5670 cuando perseguían a un automóvil sin placas de circulación y vidrios polarizados, motivo por el cual una unidad del citado sector les solicitó que se detuvieran a la altura de la Calzada de las Águilas.

Asimismo, casi de inmediato, otra unidad del Sector *Alpes* detuvo a un vehículo distinto al que ellos perseguían y, posteriormente, llegaron el entonces Director General de la Unidad de Asuntos Internos de la SSPDF (*Jefe Marte*) y varios de sus elementos (células).

El *Jefe Marte* dio la orden para que les quitaran las armas y chalecos antibalas a los peticionarios y posteriormente los trasladaron al Sector *Plateros*, donde ingresaron al auditorio (aula) de ese sector y a la oficina del *Jefe Plateros*.

Los escoltas del *Jefe Marte*, con su anuencia e inclusive participación, los insultaron, les preguntaron "a qué se dedicaban o a qué le pegaban", queriendo involucrarlos con el otro automóvil que había sido detenido y "los golpearon en todo el cuerpo con el puño cerrado", además los despojaron de todo lo que traían: celulares, relojes, carteras con efectivo, tarjetas de crédito, las llaves de su carro, anillos, esclavas y sus identificaciones. Asimismo, les ordenaron desvestirse, les tomaron fotografías, los filmaron y les taparon los ojos.

Cabe destacar que estando en las instalaciones del sector, al policía EMP lo llevaron a los baños, donde el *Jefe Marte* y sus células lo golpearon y "metieron su cabeza al mingitorio"; después, lo trasladaron al alojamiento del *Jefe Plateros* donde lo continuaron golpeando y le "echaron agua y alcohol" en las fosas nasales.

A su vez, al policía JLPH lo golpearon "como en 4 ocasiones en las costillas del lado derecho" y "estando en el suelo le dieron un puntapié en las costillas del lado derecho lo cual le provocó una fractura".

El 27 de octubre de 2006, a las 3:45 horas aproximadamente, fueron trasladados del sector *Plateros* a las oficinas de la SSPDF ubicadas en la calle de Liverpool, fue hasta las 09:00 horas que los subieron al séptimo piso, donde se ubica la Dirección General de Asuntos Internos. En ese lugar los hicieron declarar sin ninguna persona de confianza o abogado, procediendo a decretar en ese momento una suspensión en el procedimiento administrativo de responsabilidad iniciado contra ellos en el expediente CUJ/1763/06, que se determinó en el Consejo de Honor y Justicia de esa Secretaría.

Alrededor de las 16:00 horas de ese mismo día se retiraron de la SSPDF y acudieron a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) para interponer la denuncia correspondiente, por lo que se inició la averiguación previa FSP/B/T1/2397/06-10.

Consideraciones de la CDHDF

Debido a que la SSPDF no colaboró para informar sobre los hechos violatorios a los derechos humanos imputados por los peticionarios y agraviados, esta Comisión expresa su más profunda preocupación por la falta de cooperación de la citada Secretaría en la construcción de una cultura de respeto y protección de los derechos humanos, debido a que todas las instituciones que conforman el Gobierno del Distrito Federal tienen el encargo fundamental de respetar los derechos humanos en las actividades que realizan conforme a las facultades otorgadas por la ley y en el servicio público que prestan a los habitantes del Distrito Federal.

Debido a que la SSPDF no dio ninguna información relacionada con los hechos imputados por los peticionarios y agraviados, se tuvieron por ciertas las violaciones a los derechos atribuidas por los peticionarios a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de esta Comisión, y junto con otros elementos probatorios, se desprende que se han vulnerado las obligaciones generales que ha asumido el Estado mexicano en su conjunto, con inclusión de sus diferentes poderes y niveles de gobierno: las obligaciones de respetar y garantizar los derechos humanos, contenidas sustancialmente en los artículos 2º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 1º de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

Se reitera la importancia de que esa dependencia gubernamental asuma con diligencia la obligación de colaborar con esta Comisión en las investigaciones que se realizan por violaciones a los derechos humanos imputables a sus servidores públicos, de conformidad con lo que establecen los artículos 59 y 61 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

El deber de garantizar los derechos humanos por parte del Estado incluye, la obligación de prevenir las violaciones a los derechos humanos; de investigar y sancionar a las personas que fueron responsables de tales violaciones y la obligación de reparar los daños producidos.

Asimismo, como parte de esa reparación del daño, entre otras, se contempla la obligación de investigar, procesar y sancionar adecuadamente a las personas responsables de las violaciones a los derechos humanos ya descritas.

Cabe aclarar que la reparación del daño no sólo se encuentra prevista en el ámbito internacional, sino también, entre otras disposiciones del derecho interno, en los artículos 113 constitucional; 77 bis de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 1° y 2° de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado; 1910, 1915, 1916, 1927 y 1928 del Código Civil para el Distrito Federal; 17 fracción IV del Estatuto Orgánico del Distrito Federal, 389 y 390, fracción II del Código Financiero del Distrito Federal; lo anterior, en virtud de que la responsabilidad patrimonial del Estado es objetiva y directa.

El hecho de que exista responsabilidad objetiva y directa por parte del Estado, implica que la autoridad vulneró los derechos humanos de EMP, SRG, VVP, JLPH, debido a la actividades irregulares e ilícitas realizadas por las y los servidores públicos de la SSPDF, independientemente la intencionalidad con la que se condu-

jeron los servidores públicos responsables o si los actos ilícitos se realizaron atendiendo órdenes de mandos jerárquicamente superiores.

Por lo anterior, se estima procedente que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, entre otras gestiones, realice las siguientes acciones en relación con la reparación del daño efectuado en agravio de los peticionarios:

a) Se continúen las investigaciones correspondientes para determinar las responsabilidades específicas e individuales de los servidores públicos (aún de

- aquéllos que ya no forman parte de esa Secretaría) involucrados en los hechos motivo de la queja.
- b) Se garantice la no repetición de las conductas violatorias de derechos humanos expuestas en el caso que se analiza.

Es importante señalar que los peticionarios no pidieron ningún beneficio propio en materia de reparación del daño, únicamente solicitaron que el procedimiento administrativo que promovieron contra los servidores públicos que les agraviaron, se realice de manera expedita, justa e imparcial.

A la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

	Se revisen los procedimientos disciplinarios que se aplican a los elementos de la SSPDF, conforme al manual de procedimientos vigente en esa institución
	Se elabore un Manual de procedimientos en el que se puntualice lo establecido por la normatividad aplicable a la SSPDF en relación con los procedimientos disciplinarios de sus elementos, donde se incluya con precisión lo relacionado con la Dirección General de Asuntos Internos, el Consejo de Honor y Justicia y la Contraloría Interna de esa Secretaría. En ese Manual deberán considerarse, al menos, los siguientes elementos:
Primer punto recomendatorio	 a) Las garantías del debido proceso en general y el principio de legalidad y certeza jurídica en particular, tanto durante la investigación como, en su caso, en la imposición de sanciones administrativas por la SSPDE; b) las medidas para que en la Contraloría Interna de esa Secretaría se garantice que comparezcan las personas contra quienes se inició un procedimiento y hayan sido citadas por esa instancia, aún cuando éstas ya no sean servidores públicos de esa Secretaría. Dichas medidas podrán ser de apremio y de cualquier otra índole, siempre y cuando sean acordes con el respeto y la tutela de los derechos humanos; y c) un apartado específico donde se establezcan los lineamientos que regirán al interior de esa Secretaría para que se denuncien, investiguen (inclusive de oficio) y sancionen los casos de tortura atribuibles a sus elementos (cualquiera que sea su cargo); igualmente, donde se contemple la obligación para que se dé vista de inmediato a las instancias competentes (Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, por ejemplo) y coadyuve plenamente con éstas en la investigación imparcial y eficaz de esos casos de tortura.
Segundo punto recomendatorio	Se instruya al personal de la Dirección General de Asuntos Internos de la SSPDF, que en el ámbito de su competencia, se deben respetar los derechos humanos de las personas involucradas
	Se instruya por escrito (a través de alguna circular o acuerdo de cumplimiento obligatorio) a la Dirección General de la Unidad de Asuntos Internos para que, en el ámbito de su competencia, se garanticen todos los derechos humanos de quienes son sujetos a alguna investigación, con énfasis de aquéllos relativos a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales; y se contemplen las consecuencias jurídicas que tendría el incumplimiento de lo anterior. Asimismo, se realice un monitoreo posterior a la emisión del mencionado documento, sobre su conocimiento y puesta en práctica.
Tercer punto recomendatorio	Se implementen cursos en materia de derechos humanos con el personal de la Dirección General de Asuntos Internos de la SSPDF
	Se diseñen, supervisen y evalúen cursos y acciones de profesionalización en los que se vincule a la seguridad pública y la investigación de probables casos de responsabilidad, con énfasis en el respeto a la integridad personal (obligación de no torturar ni infligir tratos crueles, inhumanos o degradantes), a la libertad y seguridad personales, y al debido proceso. Dichos cursos se deberán impartir al personal de la Dirección General de Asuntos Internos y del Consejo de Honor y Justicia. En tales cursos se deberá enfatizar la importancia del respeto a la dignidad humana no sólo en relación con la población en general sino al interior de la propia Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, respecto de todos sus integrantes y sin importar el mando o funciones que realicen. Asimismo, esos cursos deberán contemplar talleres para la realización de investigaciones eficaces e imparciales por parte de esa Secretaría, sin excepción alguna, en los casos de tortura que se les atribuyan.

	Se integren los expedientes administrativos de manera expedita, imparcial y conforme a derecho
Cuarto punto recomendatorio	Se instruya por escrito al Consejo de Honor y Justicia de esa Secretaría para que no retarde la emisión de las resoluciones de los expedientes administrativos que tramita, una vez que éstos queden en estado para dictar la resolución correspondiente; lo anterior, a fin de que su actuación se apegue a la fracción II del artículo 55 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal y, principalmente, para que las personas que se encuentran relacionadas en esos procedimientos tengan certeza jurídica sobre su situación en esa institución.
	Se instruya al personal de la sspdf, sobre la obligación de colaborar con la CDHDF
Quinto punto recomendatorio	Se instruya por escrito al personal de la SSPDF para que colabore plenamente con las solicitudes que remita esta Comisión a esa Secretaría, con la finalidad de que se atiendan dentro de los términos señalados y de forma exhaustiva las peticiones de información y documentación que se le formulen para la tramitación de los expedientes de queja. Asimismo, se informe a su personal sobre las consecuencias en que puede incurrir en el supuesto de que omita proporcionar dicha colaboración.
	Se inicie una investigación administrativa contra los servidores públicos que no coadyuvaron con la CDHDF
Sexto punto recomendatorio	Se instaure una investigación contra los servidores públicos que violaron la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al no atender debidamente las múltiples solicitudes formuladas por este Organismo (las cuales fueron referidas en el presente documento) y se inicie procedimiento administrativo y, en su caso, penal ante las autoridades competentes. Esta investigación deberá ser iniciada también contra aquellos servidores públicos que ya no laboran en esta Secretaría, atendiendo al principio de que la responsabilidad administrativa prescribe conforme al tiempo (en el plazo de un año), con independencia del lugar donde actualmente se encuentren laborando las personas que omitieron el cumplimiento de la ley.
	Se investiguen, determinen y sancionen las acciones que vulneraron a los derechos humanos de los peticionarios y agraviados
Séptimo punto recomendatorio	En relación con el expediente de queja Cl/SSP/Q/1683/2007, que se integra en la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, se investiguen, determinen y sancionen las faltas administrativas que pudieran derivarse de las violaciones a los derechos humanos (tortura, entre otras) cometidas en agravio de los peticionarios, que fueron referidas en el presente documento. En ese sentido, será fundamental que en la Contraloría Interna de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal:
	 a) La investigación se realice con total imparcialidad, eficacia, legalidad y sin dilación. b) Se citen, entre otras, a todas las personas a quienes los peticionarios atribuyen los hechos suscitados el 26 y 27 de octubre de 2006, sin que sea relevante el hecho de que algunos de ellos ya no laboren en la citada Secretaría, considerando que todavía no ha prescrito la facultad para investigar e imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. c) Al respecto y tomando en consideración la gravedad de los hechos expuestos en la presente Recomendación, se tomen las previsiones necesarias para evitar la repetición de hechos similares por parte de los servidores públicos sujetos a investigación.
	Igualmente, de ser procedente, se le dé vista a la Contraloría General del Distrito Federal y se coadyuve con esa instancia, tomando en consideración la gravedad del caso expuesto.
	La sspor debe coadyuvar con la PGIDF en la averiguación previa iniciada por los peticionarios y agraviados, por causa de los hechos denunciados en esta Recomendación
Octavo punto recomendatorio	La ssppr coadyuve plenamente con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en los requerimientos que ésta le formule para la integración diligente, imparcial y apegada a derecho, de la averiguación previa FSP/B/T1/2397/06-10. Para ello, esta Comisión –en términos de la obligación de colaboración de las autoridades para con este Organismo, aún de aquéllas que no hubieren intervenido directamente en los hechos reclamados– remitirá copia de la presente Recomendación a la Procuraduría capitalina, para su conocimiento y respectivo seguimiento en el ámbito de su competencia.

Se reforme la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal en relación con la composición del Consejo de Honor y Justicia, y el régimen disciplinario que se aplica al interior de la SSPDF

Noveno punto

De forma conjunta y con la colaboración de la CDHDF, la SSPDF revise la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal a fin de que se propongan reformas o adiciones a la instancia correspondiente, en relación con la composición del Consejo de Honor y Justicia y el régimen disciplinario que prevé esa normatividad, a fin de que se garantice la imparcialidad e independencia de esa instancia y los derechos de debido proceso en el citado régimen.

El 28 de noviembre de 2007, la CDHDF notificó el instrumento recomendatorio a la SSPDF. Ésta notificó a la CDHDF, mediante oficio de fecha 19 de diciembre de 2007, la aceptación parcial de esta recomendación.

De los 9 dispositivos que consta este instrumento, no se aceptaron el inciso b) del primer punto recomendatorio así como el séptimo. La CDHDF hará un señalamiento a la autoridad recomendada sobre los puntos no aceptados, solicitando que valore su admisión, a efecto de garantizar que todos los procedimientos de responsabilidad iniciados en contra de sus elementos, se lleven a cabo de manera imparcial, expedita y exhaustiva.

Recomendación 16/2007

Caso: Ejercicio indebido del servicio público e irregularidades en la integración de la averiguación previa.

Peticionario: Mario González González

Agraviados: Familiares del hoy occiso Noel Pavel González y la sociedad.

Autoridades responsables: Servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y de la

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Derechos vulnerados: Derecho a la seguridad jurídica; derechos de las víctimas u ofendidos del delito.

Resumen ejecutivo:

El 19 de abril de 2004 Noel Pavel González González fue visto por última vez en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), sus padres y amigos lo buscaron durante cinco días sin tener éxito. El 24 de abril los padres recibieron una llamada, donde les comunicaron que su hijo se encontraba en la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia TLP-2, detenido y accidentado. Cuando sus padres llegaron al lugar, les dijeron que habían encontrado a su hijo colgado de un árbol en el lugar denominado Pico del Águila en el Ajusco, y necesitaban fueran contratados los servicios funerarios para que trasladaran el cuerpo al Servicio Médico Forense y se le practicara la necropsia de ley. Al reconocer el cuerpo, los padres observaron que presentaba lesiones severas, de las cuales un funcionario público explicó, que al momento de bajar el cuerpo del árbol se les resbaló a los rescatistas, sin poder evitar que se impactara y rodara debido a la pendiente del terreno.

Además, el mismo funcionario público les señaló que si deseaban formular una denuncia por la muerte de su hijo, debían esperar al día siguiente.

Los padres contrataron una carroza fúnebre para trasladar el cuerpo de su hijo al servicio médico forense, donde se le practicó la necropsia. También, se entrevistaron con el jefe en turno, quien les indicó de manera extraoficial que las causas de fallecimiento de su hijo fueron las lesiones internas y externas, así como asfixia por ahorcamiento ocasionado por terceras personas, presentando además, lesiones en el ano.

Hasta la fecha los resultados oficiales de dicha necropsia los desconocen.

El 25 de abril de 2004, los padres de Noel Pavel González denunciaron los hechos de manera directa, por el delito de homicidio y posteriormente fue velado el cuerpo de su hijo. En el lugar, se presentaron funcionarios que investigaban los hechos, quienes tomaron fotografías, informando a los padres que el cuerpo presentaba lesiones en el pene.

Finalmente, el 26 de abril de 2004 el padre del agraviado, se entrevistó con el Procurador General y Subprocurador de Justicia del Distrito Federal, mismos que señalaron no haber podido trasladarse al lugar de los hechos para investigar lo sucedido, debido a la distancia y difícil acceso, por lo que se encontraban en espera de un helicóptero.

Lo anterior fue referido en la queja puesta por los padres de Noel Pavel González ante la CDHDF, la cual inició una investigación en la que se destaca que el 23 de abril de 2004 el cuerpo del hoy occiso fue descubierto por dos turistas de nombres Donald Manuel Ruiz Taylor y Laura Pooley, quienes dieron aviso a elementos de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF), y solicitaron la intervención del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM), que en la misma fecha, subió al Pico del Águila en el Ajusco para rescatar el cuerpo hallado. Al mismo tiempo, los servidores públicos de la SSPDF informaron a la Coordinación Territorial en TLP-2, que en el Pico del Águila se encontraba el cuerpo sin vida de una persona desconocida del sexo masculino.

Por tales hechos el mismo 23 de abril de 2004, se dio inicio a una averiguación previa en la Coordinación Territorial citada.

Posteriormente, el agente del ministerio público, en compañía de peritos en fotografía, criminalística y química, así como elementos de la policía judicial, acudieron al lugar de los hechos y al no existir condiciones para acceder donde se encontraba el cuerpo, se retiraron.

Por lo anterior, en la madrugada del 24 de abril de 2004, personal del ERUM rescató el cuerpo de Noel Pavel González y lo bajó al paraje denominado El Abrevadero, en el kilómetro 18 de la carretera Picacho Ajusco, lugar donde se presentaron los servidores públicos ministeriales, se dio fe del cadáver, se realizó el levantamiento y traslado del mismo a la Coordinación Territorial TLP-2.

En la misma fecha, personal del SEMEFO realizó la primera necropsia al cuerpo de Noel Pavel González, motivo por el cual se ordenó la práctica de diversos estudios, en sangre, orina, contenido gástrico, fragmentos de encéfalo, pulmón derecho e izquierdo y páncreas, así como exudados anal y peneano.

Sin embargo, aproximadamente doce días después, el cuerpo es exhumado para la ampliación de la necropsia y a finales de mayo de 2004, personal de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGJDF y del SEMEFO rindieron su dictamen relacionado con el estudio histopatológico practicado, el cual presentó resultados contradictorios, ya que la PGJDF señaló que había lesiones ante-mortem, mientras que el SEMEFO encontró lesiones post-mortem.

El 16 de junio de 2004 se emitió el dictamen de exhumación, segunda necropsia y rehinumación de Noel Pavel González, del cual se destaca que las lesiones externas que presentó el cadáver en la primera necropsia, presentaron las características propias de ante-mortem, pero en el examen microscópico quedó demostrado que dichas lesiones fueron post-mortem.

Consideraciones de la CDHDF

La investigación realizada por la CDHDF evidenció que no se realizó el reconocimiento pericial del cadáver cuando aún se encontraba en el lugar de los hechos, no se obtuvieron fijaciones fotográficas del cuerpo y el lugar en el momento y la posición en que fue encontrado, no fueron recabadas oportunamente evidencias materiales y los elementos del ERUM no fijaron su atención en las condiciones en que se encontró el cuerpo. En conclusión, el ministerio público no realizó u ordenó

las acciones necesarias para preservar el lugar de los hechos, por lo que los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) y de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF), vulneraron en agravio de familiares del hoy occiso Noel Pavel González González y la sociedad, los derechos a la seguridad jurídica y de las víctimas u ofendidos del delito, violando con ello los artículos 1°, 14, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 bis de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y

de la Ley de Atención y Apoyo para las víctimas del Delito para el Distrito Federal, 9° del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; 2.1, 9° y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1.1, 7 y 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1°, 8°, 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1°, 2°, 4°, 6° y 18 de la Declaración

ración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder; 1º y 2º del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Como consecuencia de lo anterior, el 28 de noviembre de 2007, la CDHDF dirigió la presente Recomendación a la PGJDF y a la SSPDF.

A la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

	Se integre de la averiguación previa
Primer punto recomendatorio	Que la averiguación previa FACI/50T1/379/04-04, iniciada con motivo de la muerte del joven Noel Pavel González González se integre y determine diligente, oportuna y adecuadamente. Al respecto, se procure que en la misma se investiguen exhaustivamente los hechos que ocurrieron del 19 al 23 de abril de 2004 –fechas en que el joven Noel Pavel González fue visto por última vez con vida y en que fue hallado en el cerro del Pico del Águila, respectivamente—.
	Se determine de responsabilidad penal
Segundo punto recomendatorio	Se dé vista al Ministerio Público competente con lo investigado por esta Comisión para que en su caso, determine la responsabilidad penal en que pudieron incurrir los servidores públicos involucrados en la investigación de la muerte de Noel Pavel González González del 23 al 26 de abril de 2004 (tanto el personal ministerial como sus auxiliares).
	Se elabore de Modelo para la investigación de homicidios
Tercer punto recomendatorio	Para garantizar la no repetición de actos como los que fueron materia de esta Recomendación, que esa Procuraduría, dentro de los seis meses próximos a la emisión de la presente Recomendación, presente un programa de trabajo –a corto, mediano y largo plazo, con metas y procedimientos precisos– para implementar un Modelo para la investigación de homicidios (que contemple también los mecanismos de supervisión de la actuación ministerial). Dicho Modelo deberá adoptar los principios básicos señalados por el Protocolo de Minnesota y los Principios Relativos a una Eficaz Prevención e Investigación de las Ejecuciones Extralegales, Arbitrarias o Sumarias, a fin de que proporcionar lineamientos específicos a toda investigación que lleve a cabo la autoridad ministerial. En particular, relativos a: 1) La conservación y preservación del lugar de los hechos –para lo que deberá actuar en colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal–; 2) La participación oportuna de los servicios periciales –lo que incluye en su caso, el acceso irrestricto del Servicio Médico Forense a toda la información pericial que obra en una averiguación previa–; y 3) La forma en que deben participar los agentes del Ministerio Público, los elementos de la Policía Judicial y demás auxiliares del Ministerio Público en cada una de las etapas de la investigación. Por último, cabe precisar que los lineamientos enunciados en este punto recomendatorio no son limitativos de aquellos que deberán conformar el Modelo sugerido, sino un mínimo de éstos, que busca garantizar se cumpla el objetivo de la Recomendación emitida por este Organismo.
	Que el Modelo se extienda a las autoridades
Cuarto punto recomendatorio	Que los lineamientos del Modelo aludido en los que se establezcan las medidas necesarias de seguridad y los criterios técnicos necesarios para tener el control de y para la escena del crimen se hagan extensivos a las diversas autoridades que pudieran estar involucradas en la investigación de los hechos, principalmente a Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.
	Se suscriba un convenio de colaboración para determinar la actuación de los peritos médicos forenses
Quinto punto recomendatorio	Que la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal realice las acciones necesarias para suscribir un convenio de colaboración con el Tribunal Superior de Justicia respecto a la participación que deben tener los peritos médicos forenses del Servicio Médico Forense en la investigación de hechos relacionados con el fallecimiento de alguna persona. El mismo deberá incluir el acceso irrestricto del Servicio Médico Forense a toda la información pericial que obra en una averiguación previa.

Se lleve a cabo la indemnización (apoyo económico)

Sexto punto recomendatorio Derivado de que se acreditó que se violaron los derechos humanos de los familiares de Noel Pavel González González, a modo de indemnización, se les brinde el apoyo económico a que alude el artículo 26 de la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas de Delito para el Distrito Federal, según las reglas que corresponda aplicar.

A la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal

	Programa de Modernización para el erum
Primer punto recomendatorio	Se establezca un programa de modernización —con suficiencia presupuestal ³⁴ — por medio del cual se provea al Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas el equipo, material y personal especializado suficiente y necesario para la realización de las tareas que tienen encomendadas, debiendo ser renovado (el equipo y material) con periodicidad a efecto de no poner en riesgo la vida de los integrantes de dicho escuadrón así como de las personas que reciben los servicios de ése cuerpo de rescate.
	Cursos de capacitación para el personal del ERUM
Segundo punto recomendatorio	Se amplíe el número de horas y contenido de los cursos de capacitación técnica y legal y del entrenamiento para la realización óptima de sus funciones, que reciben los miembros de Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas a fin de colaborar de manera adecuada y eficaz en la investigación de hechos probablemente constitutivos de delitos.
	Convenio de colaboración para determinar los procedimientos a seguir, en la preservación del lugar de los hechos
Tercer punto recomendatorio	Que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal realice las acciones necesarias para suscribir un convenio de colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal respecto a los procedimientos que deberá observar su personal para la preservación del lugar en el que se presuma que se ha cometido un hecho delictivo.

El 28 de noviembre de 2007, la cdhdf notificó a las autoridades responsables el instrumento recomendatorio. Tanto la Secretaría de Seguridad Pública como

la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal aceptaron los puntos recomendatorios que les fueron dirigidos.

Recomendación 17/2007

Caso: Ejercicio indebido del servicio público e irregularidades en la integración de la averiguación previa

Peticionario: Nombre reservado.

Agraviado: Nombre reservado.

Autoridades responsables: Servidores públicos de seguridad y custodia del Reclusorio Preventivo Varonil Sur y de la Fiscalía para servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Derechos vulnerados: Derecho a la integridad personal; derechos de las personas privadas de su libertad; derecho a una adecuada protección judicial.



Resumen ejecutivo:

Un interno del Reclusorio Preventivo Varonil Sur después de pasar lista en su dormitorio, lo agredieron otros internos, quienes lo obligaron a permanecer en un dormitorio distinto al suyo. Al llevar a cabo su rondín, los custodios se percataron que el interno no se encontraba en el dormitorio correcto, por lo que sin permitirle explicar sus razones, lo llevaron a la caseta de custodia, donde dos custodios lo agredieron tomándolo de los cabellos y pateándolo en los tobillos, un tercer custodio lo golpeó con los puños cerrados en el abdomen. En esa misma caseta, el jefe del rondín también arremetió al interno golpeándolo con los puños cerrados en el abdomen y en la cara.

Después lo llevaron a la caseta de vigilancia de su dormitorio, donde igualmente lo golpearon en el abdomen, tanto con puñetazos como con patadas, además de golpes en la cabeza y cara.

Al permanecer en su estancia, el interno se quejó de dolor en el estómago, por lo que sus compañeros dieron aviso y lo trasladaron a la caseta de vigilancia, donde el custodio encargado le hizo firmar una responsiva, como requisito para llevarlo a la enfermería.

A la mañana siguiente, llevaron al interno a la torre médica Tepepan, donde solicitaron de manera urgente fuera trasladado al hospital de especialidades Belisario Domínguez, ya que presentaba contusión profunda de abdomen y probable ruptura.

Finalmente, el interno fue intervenido quirúrgicamente, en donde se le extirpó el bazo y la cola del páncreas.

Consideraciones de la CDHDF

La investigación que llevó a cabo la CDHDF evidenció que el personal de seguridad y custodia del Reclusorio Preventivo Varonil Sur (RPVS), no tuvo justificación alguna para el uso de la fuerza, y en relación a la integración de la averiguación previa iniciada por los delitos de abuso de autoridad y lesiones, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ha considerado que no se trata de un caso de tortura, en ese sentido la CDHDF ha comprobado lo contrario, toda vez que los servidores públicos de seguridad y custodia del RPVS, actuaron conforme a la descripción del concepto establecido en el Código Penal para el Distrito Federal, el cual menciona que el servidor público comete el delito de tortura cuando en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, inflige a una persona dolores o sufrimientos físicos o psicológicos, con el fin de: castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido.

Además, sanciona al servidor público que, en el ejercicio de sus atribuciones o con motivo de ellas, instigue o autorice a otro a cometer tortura, o no impida a otro su comisión.

Por otro lado, la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura señala a esta como delito cuando, un servidor público que, con motivo de sus atribuciones, inflija a una persona dolores o sufrimientos graves, sean

físicos o psíquicos con el fin de obtener, del torturado o de un tercero, información o una confesión, o **castigarla por un acto que haya cometido** o se sospeche ha cometido, o coaccionarla para que realice o deje de realizar una conducta determinada.

Aunado a lo anterior, el artículo 2º de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la define como todo acto realizado intencionalmente, por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena **o cualquier otro fin.**

Esto significa que para la Convención Interamericana, no importa cual haya sido la finalidad, el sólo hecho de haber provocado sufrimiento físico o mental, constituye un acto de tortura.

Por lo anterior, los servidores públicos mencionados, vulneraron en agravio del interno (el cual mantiene en reserva su nombre), los derechos a la integridad personal, a una adecuada protección judicial y los derechos de las personas privadas de su libertad, violando con ello los artículos 16 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 10, 84, 85 y 86 del Reglamento de los centros de reclusión del Distrito Federal; 7° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4° y 5° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3° y 5° de la De-

claración Universal de los Derechos Humanos; 2º de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; y los numerales 27 y 31 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los reclusos.

Como consecuencia de lo anterior, el 28 de noviembre de 2007, la CDHDF dirigió la presente Recomendación a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal.

A la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal

	Se determine de la probable responsabilidad administrativa
Primer punto recomendatorio	Dé vista a la Contraloría Interna para el inicio del procedimiento administrativo correspondiente a fin de determinar la posible responsabilidad administrativa de los servidores públicos que provocaron lesiones al agraviado.
	Se proporcione servicio médico y monitoreo constante como reparación del daño
Segundo punto recomendatorio	Como reparación del daño derivado de la violación a los derechos humanos del agraviado, mientras éste permanezca compurgando su pena privativa de libertado, los técnicos penitenciarios adscritos a esa Dirección General realicen un monitoreo constante de su estado de salud, a fin de que se gestione que se le proporcione permanentemente la atención médica oportuna e integral acorde a su estado de salud.
Tercer punto recomendatorio	Se otorgue de una justa indemnización
	También derivado de que se acreditó que el agraviado fue víctima de tortura se le proporcione una justa indemnización de acuerdo a la legislación local y atendiendo los estándares internacionales establecidos en Tratados y Convenios suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

A la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

	Se investigue detallada para determinar la responsabilidad de los servidores públicos
Primer punto recomendatorio	Se elabore un desglose de la averiguación previa FSP/BT3/1025/06-05 en la que se investigue la responsabilidad de los demás servidores públicos involucrados en este caso. En el mismo, los hechos se analicen de manera detallada para lograr una adecuada procuración de justicia y no dejar de investigar los actos de tortura cometidos contra el agraviado y la reparación del daño conducente.
	Se compruebe del cuerpo del delito y probable responsabilidad de los servidores públicos
Segundo punto recomendatorio	El personal del Ministerio Público que se encuentre a cargo de la investigación de los hechos denunciados por el agraviado, realice las diligencias que se necesiten a fin de comprobar debidamente el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los servidores involucrados en los hechos objeto de este caso y la reparación del daño conducente.
Tercer punto recomendatorio	Se realice un estudio técnico-jurídico de la averiguación previa, se dé vista a la Contraloría Interna y al agente del Ministerio Público correspondiente
	En un plazo no mayor a 6 meses la Visitaduría General, tomando en cuenta las observaciones formuladas en este documento, realice un estudio técnico-jurídico de las constancias de la averiguación previa FSP/BT3/1025/06-05 y la actuación de los servidores públicos que intervinieron en la investigación y calificación de los hechos. Hecho lo anterior, se dé vista a la Contraloría Interna de esa Procuraduría para que determine la responsabilidad administrativa de dichos servidores públicos, por los actos y omisiones en que hayan incurrido. En caso de detectarse hechos que pudieran ser constitutivos de delito, se dé vista de los mismos al agente del Ministerio Público correspondiente.

El 28 de noviembre de 2007, la CDHDF notificó a las autoridades responsables el instrumento recomendatorio, mismo que fue aceptado por la Secretaría de Seguridad Pública y por la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal.



Día internacional de las personas con discapacidad

La realidad en la ciudad de México

En el marco del Día internacional de las personas con discapacidad, conmemorado el pasado 3 de diciembre, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) considera que existen violaciones a los derechos a la no discriminación, a la salud, a la educación, al trabajo y al acceso a la justicia, que no tienen forma de ser medidas. Observa que tales violaciones tienen una relación directa con la falta de accesibilidad en la infraestructura y las comunicaciones existentes en la ciudad de México.

Este organismo plantea que la deficiente legislación local y la ausencia de sistemas de información imposibilitan planear mecanismos de seguimiento y de sanciones en caso de violaciones. Señala que, si bien el Programa de transferencias financieras a personas con discapacidad del Gobierno del Distrito Federal (GDF) es un beneficio considerable y tiene un presupuesto importante, esta política no garantiza los derechos de este grupo de población.

La CDHDF destaca que el trabajo con la sociedad civil necesita ser conocido, reconocido, supervisado y fomentado; pero a pesar de su gran aportación en el área de discapacidad, es necesario evitar que la labor de las organizaciones de la sociedad civil suplante a las autoridades.

Por otra parte, estima que la situación del transporte parcialmente accesible de la ciudad de México limita las posibilidades de las personas con discapacidad de acceder a los servicios de salud, a la capacitación educativa y profesional, así como de desplazarse para la búsqueda y desarrollo de un trabajo libremente elegido.

Respecto al derecho a la educación, evalúa que hay una escasa disponibilidad de opciones de educación inicial para las familias que viven en áreas marginadas y en situación de pobreza, y es más restringido si los menores con discapacidad no



tienen padres con acceso a los servicios de seguridad social. Las opciones que ha abierto el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) no cuentan con programas para niñas y niños con discapacidad.

Sobre el derecho a la salud, la CDHDF opina que no existe un programa integral para las personas con discapacidad. Por otra parte, resalta que actualmente no existen en el sistema de justicia las condiciones necesarias para garantizar la igualdad de oportunidades en el goce del derecho de acceso a la justicia ya que no se han implementado mecanismos para brindar servicios para personas con discapacidades sensoriales, por ejemplo.

Asimismo, esta Comisión subraya que el Programa de Apoyo al Empleo en el Distrito Federal sólo ha realizado acciones aisladas y no cumple con los requisitos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la Ley General de las Personas con Discapacidad, ni de la Ley de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y su Reglamento.

La urgencia de atender la problemática de exclusión estructural de esta población condujo a la CDHDF a diseñar una estrategia de trabajo para el periodo 2007-2008, cuyo hilo conductor ha sido la elaboración de un Informe Especial que tratará los temas de derecho a la educación, a la salud, al trabajo, el acceso a la justicia y la accesibilidad.

De tal forma, llevó a cabo una audiencia pública para conocer la situación de las personas con discapacidad y realizó un seminario con organizaciones sociales para los temas del Informe Especial. Destaca el análisis del Reglamento de Tránsito Metropolitano y las propuestas formuladas ante diversas instancias del GDF para su modificación orientadas a eliminar sus disposiciones discriminatorias contra las personas con discapacidad.

La CDHDF hace énfasis en que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, la cual fue ratificada por el Senado de la República el 27 de septiembre de 2007, cambia la perspectiva desde la cual se deben analizar los derechos humanos de las personas con discapacidad, pues antepone el modelo social al medico asistencial que prevalecía en muchos instrumentos y políticas.

Lo anterior significa que debe revisarse el marco jurídico y las políticas públicas en el Distrito Federal dirigidas a este grupo de población, sobre la base de que el Estado tiene obligaciones concretas de respeto, protección y garantía de todos los derechos de estas personas. Por lo tanto, deben evitarse las políticas que emanan de una visión tutelar, asistencialista y limitadas a la rehabilitación, para formular políticas integrales, que permitan que las personas con discapacidad sean titulares y ejerzan sus derechos con el mayor grado de autonomía y sin discriminación.

Fotografía: st/cdHDF



10 de diciembre: Día de los derechos humanos

En 1950 la Asamblea General de las Naciones Unidas invitó a los Estados miembro y a las organizaciones interesadas a que observaran el 10 de diciembre de cada año como el día de los derechos humanos; se trata de una fecha significativa que debería ser expresión de una fiesta universal, idea clave para revisar el camino recorrido y orientar el presente y futuro de la humanidad en la defensa de los derechos civiles demo-

humanidad en la defensa de los derechos civiles democráticos, de un ambiente saludable, pasando por el derecho al trabajo, a la salud, o a la educación y la cultura.

Sin embargo, a más de medio siglo de su institucionalización, la fecha es desconocida para muchas personas que no saben cuáles son sus derechos humanos y cómo ejercerlos, es por ello que las instituciones tienen un serio compromiso con la difusión de una cultura que permita a la ciudadanía entender lo que hoy en día se sabe sobre estos derechos.

Considerando este contexto, y en el marco del 59 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en México (UNESCO) y la Secretaría de Educación pública del Distrito Federal lanzaron la Campaña para la difusión de la Declaración Universal de Derechos Humanos en el Distrito Federal, a la que se sumaron como convocantes la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) y diversas organizaciones académicas y civiles con el objetivo de usar el arte como medio para difundir dicho instrumento internacional durante todo un año, rumbo a la cele-

La CDHDF considera importante recordar a aquellas víctimas de ayer y hoy en la lucha por los derechos humanos y a quienes se les debe su avance, a fin de renovar el compromiso para que no haya más víctimas mañana. La Declaración Universal de Derechos Humanos debe





bración de su 60 aniversario.



Fotografía: DGCS/CDHDF.

dejar de ser un valioso secreto para convertirse en un instrumento de la vida de todas y todos.

Por su parte, la UNESCO lamenta que esta importante Declaración presente aún serios déficits para que las y los ciudadanos se apropien de ella, por ello es que ha decidido participar en esta campaña de difusión.

De acuerdo con datos de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, la ciudad de México tiene un rezago educativo de más de 3 millones de personas, ubicado principalmente en niñas madres, mujeres, indígenas, jóvenes en alto riesgo de vulnerabilidad y población en rezago estructural. De ahí que la educación es un serio compromiso del gobierno capitalino para garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las y los habitantes del Distrito Federal.

En la Campaña para difusión de la Declaración Universal de Derechos Humanos en el Distrito Federal" participan también la organización Memoria y Tolerancia, A. C.; la Defensoría de los Derechos Universita-

rios de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); la Academia Mexicana de Derechos Humanos, A. C.; la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM; Wunderman y OraWord Mandala.

Esta campaña incorporará diversas expresiones artísticas como la pintura, la escultura, el teatro, la música y el cine, al considerar que el arte permite aumentar las habilidades para comunicar ideas y sentimientos.

Durante el lanzamiento de esta campaña se contó con la participación del tenor Octavio Arévalo, quien interpretó melodías concernientes a la paz y los derechos humanos; del espectáculo de la Sensacional Orquesta Lavadero, que entonó canciones alusivas a la Declaración Universal de Derechos Humanos; además se proyectó el cortometraje sobre la Declaración producido por los cineastas Mario Viveros y Rafa de Villa y fueron develadas las ilustraciones del artista plástico Iker Vicente sobre cada uno de los artículos de la Declaración Universal.

Comparando transparencia

Un estudio sobre el acceso a la información en el Poder Judicial

El aparato de justicia y su funcionamiento es uno de los cuellos de botella de la transición democrática en México. En la actualidad existe un proceso de exigencia ciudadana al aparato de justicia en su conjunto en materia de transparencia y rendición de cuentas, sobretodo porque son un indicador de la gestión democrática y del ejercicio del Poder Judicial.

En este contexto, el libro *Comparando transparencia. Un estudio sobre el acceso a la información en el Poder Judicial*, editado por la Fundación para el Debido Proceso, es una herramienta que recupera el proceso de ciudadanización de las instituciones. Esta publicación se divide en cinco ejes temáticos que son: información de contrataciones de bienes y servicios; sistemas de designaciones de funcionarios; de sueldos y bienes personales de funcionarios; de resoluciones y expedientes; y de reuniones de funcionarios de alto nivel.

La cultura de la transparencia en el Poder Judicial se encuentra a la saga ya que la existencia de la ley no garantiza por sí sola el ejercicio pleno del derecho a la información.

Es importante resaltar que la corrupción judicial en Latinoamérica se ha sofisticado, basada en el tráfico de influencia solapada entre jueces y firmas de abogados. Si bien los mecanismos de transparencia no necesariamente atacarán directamente la corrupción judicial, evidentemente disminuyen los riesgos. Es lamentable que en la mayoría de países Centroamericanos exista cierto nivel de tolerancia a las expresiones de corrupción judicial, por ello la necesidad de promover mecanismos para que la ciudadanía se apropie del derecho a la información, inclusive en el Poder Judicial, pues el acceso a la información es fundamental para combatir la corrupción.

Asimismo es fundamental aplicar los tratados internacionales de lucha contra la corrupción al combate de la misma en el sector judicial, así como generar un mayor debate sobre el tema de acceso a la información en el Poder Judicial, a fin de poder romper la barrera que suele establecerse entre jueces y ciudadanía.



viн-sida: principal causa de muerte prematura en personas de 15 a 59 años

El Día Mundial de Lucha contra el Sida se conmemora cada 1º de diciembre para dar a conocer la epidemia causada por la infección del VIH. La fecha fue elegida debido a que el primer caso de sida fue diagnosticado ese día, en el año 1981.

Desde entonces, la enfermedad ha matado a más de 25 millones de personas en todo el mundo, haciéndola una de las epidemias más destructivas de la historia registrada. La conmemoración del 1º de diciembre se originó en la Cumbre Mundial de Ministerios de la Salud de 1988, dentro de los programas para la prevención del sida y ha sido retomada por gobiernos, organizaciones internacionales y caridades alrededor del mundo.

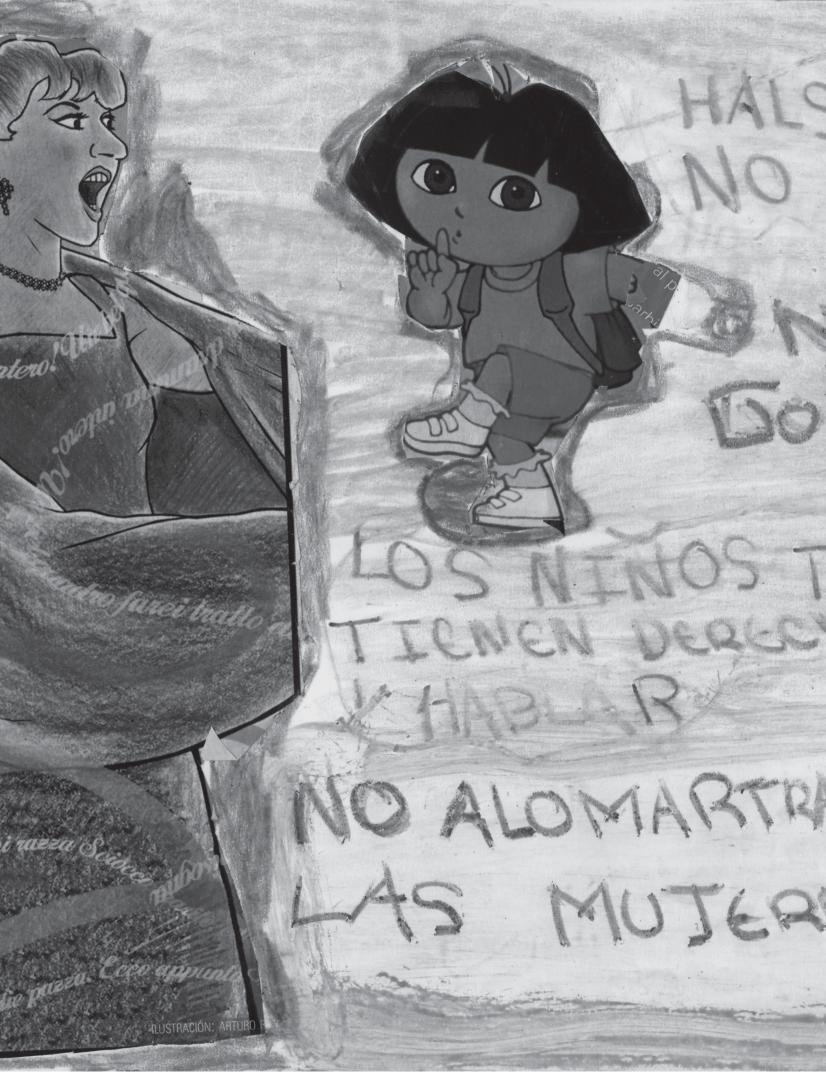
Y es que el VIH/sida se ha convertido en la principal causa de muerte prematura en hombres y mujeres de entre 15 y 59 años de edad alrededor del mundo. De ahí que resulte fundamental que los actores políticos en México revisen las prioridades del país y consideren el implementar mayores acciones para enfrentar esta enfermedad.

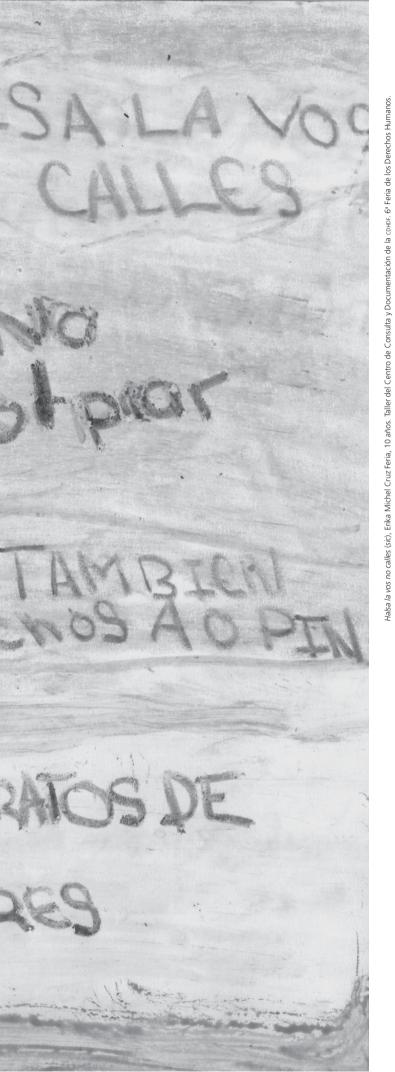
Aplicar la perspectiva de derechos humanos en la política de prevención y tratamiento del VIH/sida permite comprender la problemática. Los derechos humanos confluyen en tres ámbitos para abordar esta problemática: identificar los fenómenos de vulnerabilidad, pues más de 90% de los casi 40 millones de personas que viven con VIH/sida en el mundo pertenecen a los países en desarrollo; el fenómeno de la discriminación en la construcción de estereotipos y estigmas; y las estrategias de los Estados para enfrentar la enfermedad.

Discriminación, negativa o maltrato en la atención médica, violación de la confidencialidad, negación de estudios o de tratamiento de enfermedades oportunistas y falta de puntualidad en la entrega de medicamentos, son los motivos de las denuncias de portadores de VIH/sida de la ciudad de México, ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

En el marco del Día Mundial de Lucha Contra el Sida, la CDHDF informó que en 2007 recibió 5 quejas relacionadas con personas infectadas por el VIH/sida en contra de la Clínica Especializada Condesa, de la Secretaría de Salud capitalina, dependencia mencionada también en 8 y 5 ocasiones en las quejas de los años 2005 y 2006, respectivamente.

Ante tal panorama, las organizaciones de la sociedad civil se han convertido en la opción de información, de acompañamiento y dotación de medicinas, pero esa debe ser una función que desarrolle el Estado ya que tiene una extraordinaria deuda con los portadores de VIH-sida, una deuda de justicia social.





Referencias

a opinión y la reflexión en torno a la Declaración Universal de Derechos Humanos no serían suficientes si no se conoce integramente este importante instrumento internacional, por ello, en esta ocasión lo publicamos, acompañado de ilustraciones del artista plástico Iker Vicente, creadas especialmente para acercar aún más a nuestros lectores a la comprensión del contenido de cada uno de los artículos que la integran. Esto es imprescindible para tomar conciencia de lo importante que es aplicar esta Declaración y luchar por que los Estados parte la respeten. Finalmente, como cada número, las y los lectores encontrarán recomendaciones bibliográficas sumamente interesantes en nuestro tradicional Librero del DFENSOR y las acostumbradas Breves de derechos humanos.

Declaración Universal de Derechos Humanos



La Declaración Universal de Derechos Humanos y sus valores esenciales —la inherente dignidad humana, la no discriminación, la igualdad, la equidad y la justicia— se aplican a todas las personas, en todo lugar y en todo momento. En todas partes del mundo personas, grupos, organizaciones y gobiernos han luchado por hacer realidad las promesas que surgen de esta declaración. Muchos han perdido la vida en pos de estos ideales.

Es tiempo de reflexionar sobre los errores individuales y colectivos al enfrentar la violencia, el racismo, la xenofobia, la tortura, la represión de opiniones impopulares e injusticias de todo tipo.

En la creciente brecha de hoy en día entre los ricos y los pobres, los poderosos y los vulnerables, los tecnológicamente avanzados y los analfabetos, los agresores y las víctimas, se deben reafirmar enfáticamente la relevancia de esta declaración y la universalidad de los derechos consagrados en ella.

Durante el transcurso de este año, se deberán realizar esfuerzos sin precedentes para asegurar que cada persona en el mundo cuente con leyes justas para su protección. Progresando en el cumplimiento de los derechos humanos para todos, avanzaremos hacia la mayor realización del potencial humano, una promesa que está en el corazón de la declaración universal.¹

¹ Fragmento del mensaje emitido por Louise Arbour, Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con motivo del Día Internacional de los Derechos Humanos, celebrado el 10 de diciembre de 2007.



Adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo texto completo figura en las páginas siguientes. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera "distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios".

Preámbulo

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias:

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos

fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad; Considerando que los Estados Miembros se

han comprometido

a asegurar,

en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General proclama la presente

Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en

Artículo 1º



Artículo 2º

- Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.
- 2. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3º

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4º

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.



Artículo 5º

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen dere-

cho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.



Artículo 8º

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9º

Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11

- 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.
- Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.



Artículo 13

- 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
- 2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14

- 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.
- 2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15

- 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- 2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16

- 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.
- 2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.
- 3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17

- 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
- 2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.



Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20

- 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
- Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21

- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
- Toda persona tiene el derecho de accceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
- 3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.



Artículo 23

- 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
- 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
- 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
- 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.



Artículo 25

- 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.
- La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.



Artículo 26

- Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
- 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.
- 3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27

- 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
- 2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29

 Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

- 2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
- 3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en





Encuentra estos títulos y más en el Centro de Consulta y Documentación de la срнре.

Un espacio para la lectura y la reflexión

biblioteca@ms.cdhdf.org.mx Doctor Río de la Loza 300, 1er piso, Col. Doctores, 06720 México, D. F. Tel. 5229 5600, ext: 1608

Derechos humanos: manual para parlamentarios, Ginebra, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2005, 187 pp.



Este manual va dirigido a los parlamentarios que deseen familiarizarse con el marco establecido desde 1945 por las Naciones Unidas y las organizaciones regionales para promover y proteger los derechos humanos. Ofrece una visión de conjunto de los principios generales que rigen las normas de derechos humanos y las obligaciones que han contraído los Estados en virtud de la legislación internacional al respecto. Asimismo, está obra está dedicada a la acción parlamentaria encaminada a promover y proteger los derechos humanos, se exponen ejemplos concretos de lo que los legisladores y sus miembros pueden hacer en este ámbito.



Luis Villoro, Los retos de la sociedad por venir: ensayos sobre justicia, democracia y multiculturalismo, México, Fondo de Cultura Económica, 2007, 226 pp.

En la presente obra el autor realiza un profundo análisis sobre tres temas cruciales: la justicia, la democracia y el multiculturalismo. Mediante lúcidas reflexiones, señala la necesidad de pensar la justicia no como derecho universal, sino como ejercicio de la no exclusión, de reformular la democracia representativa para dar lugar a la democracia comunitaria o consensual, en la que no se privilegien los derechos individuales sobre la concepción del bien común y, finalmente, critica la pretensión universalista de la cultura occidental y las

posiciones que plantean un relativismo cultural absoluto, y postula condiciones que permitan el diálogo intercultural.

Graciela Rodríguez Manzo y Luis Miguel Cano López, Un ombudsman modelo. Propuesta para un estándar de elección y perfil de los titulares de organismos públicos de derechos humanos, México, Fundar, 2006, 55 pp.

En esta publicación se analizan los requisitos y procedimientos para la elección de los titulares de los organismos públicos de derechos humanos, a la luz de la legislación nacional y la correspondiente a cada una de las comisiones locales, a fin de identificar aquellos que garanticen, en mayor



medida, una verdadera independencia y legitimidad en el ejercicio del mandato de estos organismos, conformando con todo ello, un perfil de ombudsman que, según la perspectiva de los autores, resulte el óptimo. María del Mar Monroy García, Experiencia de México ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, México, Miguel Ángel Porrúa, 2007, 839 pp.



En este libro se recopilan las acciones realizadas con relación a México por una de las instancias regionales más importantes en materia de derechos humanos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Se ofrece un análisis y una sistematización de la experiencia de México ante la CIDH; se describe de manera breve y práctica a dicho organismo y sus funciones; y presenta de forma depurada los informes emitidos por la CIDH sobre México, resaltando los temas trascendentales y los criterios jurisprudenciales al respecto. Finalmente incluye un glosario que recoge todos los temas tratados en los mismos informes.

Breves de derechos humanos

De la CDHDF

Resolución de SCJN dinamitó la confianza en ella: CDHDF

• El mensaje contra la ESCI, las redes de pornografía y el abuso de poder jamás llegó

La reciente resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el caso Lydia Cacho dinamitó la confianza en esa institución, aseveró el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al destacar que el aparato de justicia y su funcionamiento es uno de los cuellos de botella de la transición democrática en México.

Enfatizó que el mensaje que se pudo mandar con la determinación de la Corte contra la Explotación Sexual Comercial Infantil, las redes de pornografía, el abuso de poder y las complicidades jamás llegó. Apuntó que todas las instituciones tienen los componentes de legalidad y legitimidad. En México, subrayó, parece que a las instituciones judiciales sólo les importa la legalidad, no le ponen énfasis y sentido a la legitimidad. "No se trata de popularidad, sino lo que significa la acción del servidor público que se dedica a la justicia de cara a su proceso social", consideró.

Con información de CIMAC Noticias, 18 de diciembre de 2007.

Alto riesgo para los defensores de derechos humanos en el DF

Revela CDHDF amenazas a 12
defensores

En el Distrito Federal los defensores de derechos humanos corren alto riesgo, pues al menos 12 de ellos han recibido amenazas directas, telefónicas o han sido víctimas de allanamiento de morada por grupos desconocidos.

En el marco del Día de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el ombudsman capitalino, dijo que del mes de junio a la fecha el organismo a su cargo a documentado 12 casos de agresiones en contra de los defensores. Agregó que forma parte de una investigación confidencial para tratar de determinar de qué grupo provienen las agresiones. Destacó que el sector de los periodistas es un grupo vulnerable a las constantes agresiones, como es el caso de Lydia Cacho.

Con información de *El Universal* 10 de diciembre de 2007.

Llama CDHDF a coordinar agenda de seguridad para combatir el narco

 Los tres niveles de gobierno deben coordinar su agenda de seguridad pública

México paga el costo de no haber actuado y atendido de manera adecuada el problema del narcotráfico, dijo el presidente de la CDHDF. Indicó que México dejó de ser un país sólo de tránsito de droga, pues se convirtió en una nación que produce y consume estupefacientes.

Hizo notar que la ciudad de México no sólo es una entidad de paso sino de adicción y las ejecuciones que se han registrado en los últimos días son prueba de ésto. Subrayó que las autoridades de la ciudad de México y del gobierno federal deben coordinar trabajos en materia de combate al crimen organizado, vinculado al tráfico de drogas.

Con información de *El Universal*, 17 de diciembre de 2007.

La CDHDF condena la agresión al CDDHFJL y las amenazas al obispo Raúl Vera López

 La impunidad no puede prevalecer en un Estado de derecho

La CDHDF condena enérgicamente la reciente agresión en contra del Centro Diocesano para los Derechos Humanos "Fray Juan de Larios" (CDDHFJL) y las constantes amenazas al obispo de la Diócesis de Saltillo, Raúl Vera López.

La campaña de hostigamiento contra Vera López, quien se ha destacado en la lucha por el respeto y salvaguarda de los derechos humanos de los sectores más vulnerables de la sociedad, es un signo alarmante que debe ser investigado por las autoridades inmediatamente.

La CDHDF exige a las autoridades competentes investigar y aplicar las sanciones respectivas a quien resulte responsable de la irrupción violenta que sufrió el pasado 20 de diciembre el Centro Diocesano para los Derechos Humanos "Fray Juan de Larios" y del maltrato a Mariana Villarreal Contreras, integrante del área jurídica de dicho organismo.

La impunidad no puede prevalecer en un Estado democrático de derecho. Las amenazas de muerte y presiones que ha recibido el obispo de Saltillo, Raúl Vera López, tienen que ver con sus opiniones vertidas en los casos de los mineros fallecidos en Pasta de Conchos, recientemente por la redacción del prólogo del libro *Prueba de Fe*, de Sanjuana Martínez, quien denuncia casos de pederastia de sacerdotes, entre muchas otras.

Con información de la CDHDF, 29 de diciembre de 2007.

Breves de derechos humanos

Nacionales

Renuncia fiscal de PGR tras fallo de SCJN sobre Lydia Cacho

 Pérez Duarte mostró activa gestión en los casos de Atenco, las muertas de Juárez y de la periodista Lydia Cacho.

Alicia Elena Pérez Duarte renunció a su cargo como fiscal especial para la atención de delitos cometidos contra las mujeres, dependiente de la Procuraduría General de la República (PGR) tras el fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en torno al caso de la periodista Lydia Cacho y, en especial, porque el expediente respectivo —con el producto de la investigación a su cargo— fue entregado a la fiscalía para la atención a periodistas.

Duarte, doctora en Derecho por la UNAM, llegó a la fiscalía en febrero de 2006 y mostró activa gestión ante los casos de Atenco, las muertas de Juárez y, precisamente, el de la periodista Cacho.

Con información de *La Jornada* 14 de diciembre de 2007.

Visitará México Comisionada para los Derechos Humanos

 De importancia crucial el Plan Nacional de Derechos Humanos

Del 4 al 8 de febrero de 2008, la Alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Louise Arbour visitará México, tras ser invitada por el presidente Felipe Calderón.

Lo anterior fue informado por el subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la cancillería, Juan Manuel Gómez Robledo quien dijo que la actual administración federal considera de "importancia crucial" la elaboración del Programa Nacional de Derechos Humanos, además de que urgió a una reforma en esta materia, con la finalidad de alcanzar los estándares internacionales establecidos por los convenios y tratados internacionales suscritos ya por México.

Con información de *La Crónica de hoy,* 19 de diciembre de 2007.

ONG demandan a la CNDH frenar los cambios penales

 Presentan quejas ciudadanas contra la reforma

Integrantes de la Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, Acción Ciudadana (APIMAC), de la Plataforma Constitucionalista, del Consejo Nacional de Organizaciones y del Movimiento Ciudadano Obradorista presentaron alrededor de 20 quejas en contra de la reforma en materia de justicia y seguridad pública que se aprobó en el Congreso de la Unión, pues "desaparece de la Constitución las garantías fundamentales".

Frente al edificio de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), los activistas solicitaron que una comisión fuera recibida para que entregara en la oficialía de partes las primeras quejas ciudadanas contra la reforma, ya que se prevé que se presenten más adelante un paquete mayor de denuncias".

Con información de *La Jornada* 19 de diciembre de 2007.

Reconoce CIDH papel de México en promoción de los derechos humanos

 La adhesión de México a los tratados internacionales, un paso importantísimo

El presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Florentín Meléndez, reconoció el compromiso de México en la promoción y protección de los derechos humanos, informó la Cancillería. A través de una nota formal enviada el 13 de diciembre a la secretaria de Relaciones Exteriores, Patricia Espinosa Cantellano, el titular de la CIDH dijo que México es parte de los siete instrumentos fundamentales de derechos humanos dentro del Sistema Interamericano.

Meléndez reconoció que la adhesión de México a dichos instrumentos constituye "un paso importantísimo para la protección de los derechos esenciales de las personas que se encuentran bajo la jurisdicción del Estado mexicano". Además, a la universalización de normas de derechos humanos imprescindible para asegurar un nivel mínimo de protección de los habitantes del continente.

Con información de *Notimex*, 18 de diciembre de 2007.

Breves de derechos humanos

Internacionales

Organismos internacionales observarán juicio a Fujimori

Es la primera vez que un ex jefe de Estado es procesado en Perú

Representantes de organismos humanitarios internacionales y de víctimas de la violencia llegarán al Perú en este mes de enero para observar el juicio al ex presidente Alberto Fujimori, informó hoy la Asociación Pro Derechos Humanos (Aprodeh). Es la primera vez que un ex jefe de Estado es procesado en Perú. La fiscalía pide 30 años de cárcel para Fujimori por las masacres, aunque el ex mandatario niega haber tenido conocimiento al respecto.

En la primera semana de enero arribarán a Lima la representante de la sección española de Amnistia Internacional, Yuli Tamayo, y el presidente del Centro Internacional para la Justicia Transicional, Juan Francisco Méndez, éste último ex comisionado de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y ex asesor de las Naciones Unidas en temas de genocidios. La Aprodeh, una organización no gubernamental muy reconocida en el sector, participa en el proceso con algunos abogados en la parte civil en representación de los familiares de las matanzas de Barrios Altos y La Cantuta, perpetradas por el grupo de militares "Colina" en 1991 y 1992.

Con información de *Milenio Diario*, 19 de diciembre d e 2007.

Condenan a militares chilenos por crimen cometido en 1973

 Los crímenes de lesa humanidad son imprescriptibles

La Corte de Apelaciones de Santiago de Chile condenó a 10 años y un día de prisión a tres militares retirados por el homicidio, en 1973, del ciudadano argentino Bernardo Lejderman y su esposa mexicana María del Rosario Ávalos Castañeda, informaron fuentes judiciales.

La resolución fue dictada por la IX Sala del tribunal de alzada, que de este modo revocó el fallo del juez de primera instancia, que en mayo de 2006 sobreseyó a los imputados. La Corte de Apelaciones determinó que los homicidios del matrimonio Lejderman-Ávalos son crímenes de lesa humanidad y por ende imprescriptibles.

Con información de EFE, 19 de diciembre de 2007.

Reclaman respetar derechos humanos de migrantes

 Se pone énfasis en derechos humanos de las mujeres

Los Estados miembros de la ONU fueron llamados a concertar sus políticas y legislaciones sobre migración en el marco internacional de los derechos humanos, para proteger la dignidad y derechos de esas personas. Una declaración difundida en la víspera del Día Internacional de los Emigrantes puso particular énfasis en que todos los estados tomen medidas apropiadas para proteger los derechos de mujeres inmigrantes empleadas en trabajos domésticos. Estas deben tener acceso a mecanismos para la presentación de quejas contra sus empleadores por abusos sexual o de violencia física, a fin de investigar y castigar esos hechos, según la declaración.

Con información de *Prensa Latina* 17 de diciembre de 2007.

Comisión interinstitucional revisa avances sobre derechos humanos de la mujer en Venezuela

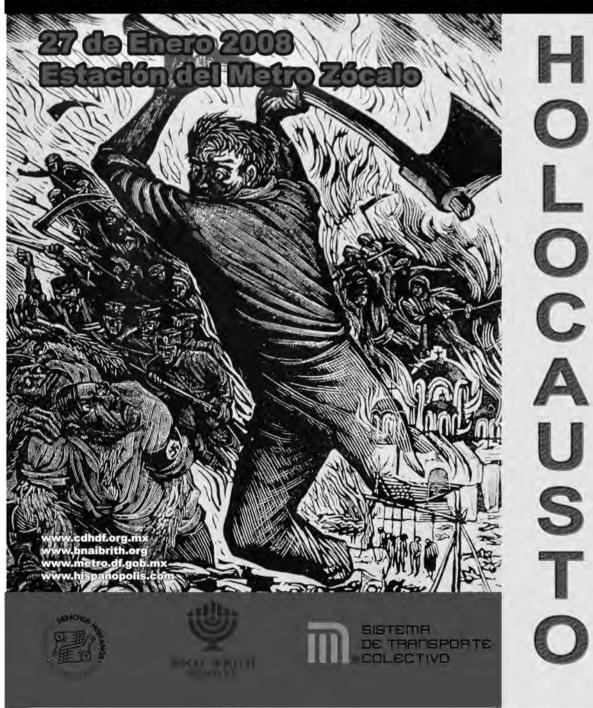
 El Estado venezolano presentará en junio avances ante la CEDAW

Una comisión interinstitucional revisó los avances alcanzados por Venezuela en materia de derechos humanos de las mujeres, los cuales serán presentados en 2008 ante la Convención para la Erradicación de todas las formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW). La comisión está conformada por representantes del Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer), del Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela (CEM), del Fondo de las Naciones Unidas para la Mujer (Unifem), del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Venezuela (UNFPA).

La presidenta del Inamujer, María León, precisó que Venezuela presentará en junio del próximo año ante la CEDAW importantes avances, como la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una vida libre de Violencia, vigente desde marzo de 2007. Asimismo, indicó que en el contexto jurídico Venezuela también promulgó la Ley sobre la Paternidad y la Maternidad Responsable, así como la ley que garantiza que los niños pueden ser amamantados el tiempo necesario, entre otros avances.

Con información de la Agencia Bolivariana de Noticias, 18 de diciembre de 2007. IINunca más. ..!!

Día Internacional de Conmemoración Anual en Memoria de las Víctimas del



Hemos aprendido a volar como los pájaros y a nadar como los peces, pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir juntos como hermanos.

Martin Luther King

Comisión de **Derechos Humanos** del Distrito Federal

Oficina sede

Avenida Chapultepec 49, Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, 06040 México, D. F. Tel.: 5229 5600

Unidades desconcentradas

Norte

Aquiles Serdán 22, 2º piso, esquina con Fray Juan de Zumárraga, Col. La Villa (frente a la Basílica), Del. Gustavo A. Madero, 07050 México, D. F. Tel.: 5748 2488

Sur

Av. Prol. Div. del Norte 5662, Local B, Barrio San Marcos, Del. Xochimilco, 16090 México, D. F. Tel.: 1509 0267

Oriente

Cuauhtémoc 6, 3st piso, esquina con Ermita, Barrio San Pablo, Del. Iztapalapa, 09000 México, D. F. Tels.: 5686 1540, 5686 1230 y 5686 2087

Poniente

Avenida Revolución 1165, entre Barranca del Muerto y Juan Tinoco, Col. Merced Gómez, Del. Benito Juárez, 03930 México, D. F. Tel.: 5651 2587

Centro de consulta y documentación

■ Doctor Río de la Loza 300, 1er piso, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, 06720 México, D. F. Tel.: 5229 5600, ext.: 1608

www.cdhdf.org.mx